



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 1 de 57

**D
G
A
G
J**

Auditoría de Gestión realizada en el expediente judicial caratulado:
***“WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ Y OTROS S/H.P. CONTRA LA
LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LA LEY 1340/88” – Causa N°
2373/2022, tramitado ante el Juzgado Penal de Sentencia N° 01,
especializado en crimen organizado, a cargo del Juez Penal Pablino
Barreto, Secretaría a cargo del Actuario Judicial Wiliam Ferreira.***

Circunscripción Judicial de la Capital

VERIFICADO POR:

APROBADO POR:

ABG. OSCAR OCAMPOS
Director
Departamento de Auditoría de Reacción Inmediata

ABG. RODOLFO HEYN
Director General
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 2 de 58
--	--	--

1. RESUMEN EJECUTIVO:

1.1 Objeto de la auditoría: Verificar las actuaciones obrantes en la causa penal caratulada: **“WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ Y OTROS S/ H.P. C/ LA LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LA LEY 1340/88” – Causa N° 2373/2022;** en base al Oficio N° 446 de fecha 15 de setiembre de 2022, remitido por la Juez Penal del Juzgado de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, Abg. Rosarito Montanía de Bassani.

1.2 Normativas Aplicables:

- Artículo 365 del Código Procesal Penal.
- Artículo 16 inciso h) de la Acordada N° 1597/21 que modifica y amplía la Acordada N° 709/2011

1.3 Magistrado Responsable:

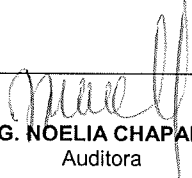
Abg. Pablino Daniel Barreto, Juez Penal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado.

1.4 Documentaciones utilizadas para la elaboración del informe:

- *Formulario de Denuncia N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209;
- *Formulario de Denuncia N° 0001-D-2314-2024, N.S. 53.990;
- *Copias de las compulsas del expediente judicial caratulado: **“WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ Y OTROS S/ H.P. C/ LA LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LA LEY 1340/88” – Causa N° 2373/2022.**
- *Actuaciones del Sistema de Consulta de Casos Judiciales **“WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ Y OTROS S/ H.P. C/ LA LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LA LEY 1340/88” – Causa N° 2373/2022.**

1.5 Recomendación: Esta Dirección se ratifica en lo expuesto en el punto 5 del presente informe, por lo que recomienda la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia, con relación a las actuaciones del Magistrado **Abg. Pablino Daniel Barreto**, de conformidad al **artículo 365 del Código Procesal Penal** en concordancia con el **artículo 16 inciso h) de la Acordada N° 1597/21** que modifica y amplía la **Acordada N° 709/2011**, salvo mejor parecer de VV.EE.

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 3 de 57
--	--	--

2. DESARROLLO:

Mediante proveído dictado en fecha 21 de setiembre de 2022, por el Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias, Abg. Edgar Escobar Rodas, dispuso la remisión del Formulario de Denuncia N° 0001-D-2352-2022 N.S. 47.209, a esta Dirección. Posteriormente, por providencia de fecha 01 de noviembre de 2024, el Formulario de Denuncia N° 0001-D-2314-2024, N.S. 53.990, de conformidad a lo dispuesto por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 2465 del 23 de enero del 2008, Art. 1°, inc." A", punto 3.

3. TRANSCRIPCION DE LA DENUNCIA:

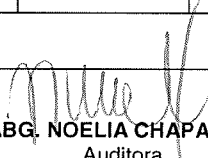
Por Oficio N° 446, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Juez Penal del Juzgado de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, manifestó, entre otras cosas, cuanto sigue: *"...en el marco de la causa caratulada **WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO)** IDENTIFICACIÓN N° 01-01-02-01-2022-2373, a fin de que por su intermedio, designe en la brevedad posible, un auditor, a los efectos de verificar las actuaciones que han sido desarrolladas por esta Magistratura en la presente causa, en relación al procesado **FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS...**".* Posteriormente en la descripción del hecho denunciado que se encuentra contenido en el formulario individualizado más arriba, la denunciante manifestó cuanto sigue: *"...Solicito auditoría de gestión de las múltiples irregularidades de la causa..."*.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS CON RELACIÓN AL PROCESADO FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS:

- EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: "COMPULSAS DEL EXPEDIENTE WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO I:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
44	25/03/22	Mandamiento de allanamiento de la vivienda presumiblemente habitada por el señor Fernando Rafael Silva Riveros, firmado y sellado en la sala de audiencias y

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
---	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 4 de 57

		público despacho de la Juez Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno Abg. Rosarito Montanía de Bassani.
57/62	27/03/22	Acta de Declaración Indagatoria del señor Fernando Rafael Silva Riveros, asistido por el Abg. Avelino Britos Guillen, ante la Agente Fiscal Lorena Ledesma.
115/122	27/03/22	Acta de Imputación N° 03, firmada por la Agente Fiscal Lorena Ledesma de la Unidad Fiscal Especializada contra el Narcotráfico, contra los señores: 1), Walter José Galindo Domínguez, 2) Cristhian David Galeano Lugo, 3) FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, conforme a lo previsto por el Art. 27, 42 y 44 de la Ley 1340/88 “Que reprime el tráfico ilícito de sustancia estupefaciente y drogas peligrosas” en concordancia con el art. 29 inc. 2 del Código Penal. , 4) Marcos David Ortellado, 5) Héctor David Rivas Cáceres, 6) Mauro Javier Rodríguez Figueredo, 7) Lucas Ezequiel Rodríguez Figueredo, 8) Marcos Eduardo Ocampos Benítez, 9) Fernando Adrián Ocampos, 10) Luz Antonella Guerrero Quintana, 11) Pedro Santiago Godoy Vera, 12) César Andrés Godoy Rivas, 13) Alberto Fernando Paniagua Musstto, 14) Gerardo Vidal Vallejos Soler, 15) Fares Dan Ortiz Deleon.
123	28/03/22	Requerimiento Fiscal N° 57, por el cual la Agente Fiscal Lorena Ledesma, requirió la notificación del acta de imputación y aplicación de prisión preventiva.
Sistema Judisoft	28/03/22	Providencia dictada por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, por la cual tuvo por recibida la imputación presentada por la Agente Fiscal Lorena Ledesma, y fijó fecha para la presentación del requerimiento conclusivo el 27/09/2022. Asimismo, señaló audiencia prevista en el art. 242 C.P.P. para el día 29/03/2022 a las 10:30 horas.
Sistema Judisoft	28/03/22	Providencia dictada por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, por la cual rectificó la fecha de audiencia de

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor

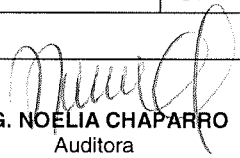
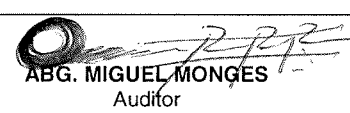
 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 5 de 57
--	--	--

		imposición de medidas prevista en el art. 242 C.P.P. para el 28/03/2022.
166/175	28/03/22	A.I. N° 70, dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, por la cual se decretó la prisión preventiva de los imputados, entre ellos, FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS.

- **EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: “COMPULSAS DEL EXPEDIENTE WALTER JOSÉ GALINDO DOMINGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO II:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
216	31/03/22	NOTA N° 37/2022, remitida por el Jefe de Gabinete del Departamento Antinarcóticos de la Policía Nacional, Comisario Principal M.C.P. Néstor Ramón Agüero Fernández, por la cual informó que el señor FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, pasó a guardar reclusión en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, en cumplimiento al Oficio N° 145 de fecha 28/03/2022.
Sistema Judisoft	22/06/22	Escrito presentado por la Abg. Lilian Mendoza, en representación del procesado Fernando Rafael Silva Riveros, mediante el cual dedujo incidente de nulidad de actuaciones procesales.
Sistema Judisoft	23/06/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, que copiada dice: “...En atención al escrito presentado electrónicamente, por la Abg. LILIAN MENDOZA CABALLERO, representante legal del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; TÉNGASE por formuladas las manifestaciones, en los términos del escrito que antecede...”
Sistema Judisoft	30/06/22	A.I. N° 187, dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, mediante el cual resolvió: “...1) NO HACER LUGAR al INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES, deducido por la Abog. LILIAN MENDOZA CABALLERO, representante legal del imputado

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
---	--

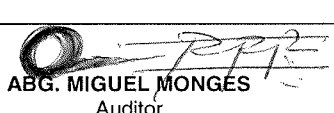
 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 6 de 57
--	--	--

	<i>FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, de conformidad a los fundamentos expuestos y con los alcances del exordio de la presente resolución...</i>
--	---

- **EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: “COMPULSAS DEL EXPEDIENTE WALTER JOSÉ GALINDO DOMINGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO IV:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
Sistema Judisoft	27/07/22	Escrito presentado por la Abg. Lilian Mendoza, por el cual solicitó la constitución del médico forense y psiquiatra forense para verificar la salud de su defendido Fernando Rafael Silva Riveros.
Sistema Judisoft	27/07/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, “...Atenta al escrito presentado por la Abg. LILIAN MENDOZA, representante legal del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA, con C.I. N° 6.011.698, en la que entre otras cosas, manifiesta: “...solicito la constitución del médico forense... para que le pueda evaluar a mi defendido ya que quiso suicidarse en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú... ”; LIBRESE oficio al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a fin de que en el plazo de 2 horas, informe respecto a las afirmaciones de la citada profesional, y en su caso, los pormenores de lo acontecido, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 4711/2012, DESACATO JUDICIAL, en caso de incumplimiento...”
Sistema Judisoft	28/07/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: “...Atenta al escrito presentado por la Abg. LILIAN MENDOZA, representante legal del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA; ORDÉNASE la constitución del Médico Forense y del Médico Psiquiatra Forense de turno del Poder Judicial, hasta la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a fin de constatar el estado de salud físico y psíquico del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, con C.I. N° 6.011.698, y efectuar las recomendaciones médicas

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

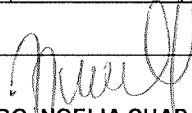
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 7 de 57

		<i>pertinentes, debiendo los citados profesionales remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de 24 horas. Oficiese para su cumplimiento...”</i>
643/645	02/08/22	Informe del Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, René Alvarenga, que manifestó cuanto sigue <i>“...Fernando Rafael Silva se encuentra clínicamente estable con trastorno depresivo de psicosis, sugiero evaluación lo antes posible con psiquiatría y psicología por situación de encierro, el cual puede empeorar su cuadro depresivo, evitar permanecer solo en la habitación, retirar objetos o telas que pudieran ser utilizados para autolesión del mismo...”</i>
636	28/07/22	Informe del Médico Forense Dr. Rosalino Pintos, en cuya conclusión manifestó: <i>“...el paciente FERNANDO RAFAEL SILVA es un adulto joven con un cuadro de salud mental que le provoca crisis de pánico, ansiedad, persecución, posesión diabólica y actuar con violencia sobre todo hacia objetos y personas. Es asistido en el penal en la Sanidad con Diazepan y Clonazepan para calmarlo. Sugiero: que el paciente sea evaluado en la brevedad por psiquiatras forenses del Poder Judicial, así como psiquiatras asistencialistas para evaluar al paciente, diagnosticar y tratar la afección del paciente. Es además prudente aislar al paciente y observarlo muy de cerca por el peligro de auto infringirse heridas más graves para su salud...”</i>
Sistema Judisoft	28/07/22	Proveído dictado por la Jueza Penal Rosarito Montanía de Bassani: <i>“...Atenta a las Notas P.N. N° 894/22 y P.N. N° 947/22, ambas de fecha 27 de julio de 2022, refrendadas por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Abg. RENE ALVARENGA; TENGASE por evacuado el informe respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA con C.I. N° 6.011.698, solicitado mediante el proveído de fecha 27 de julio de 2022 y del mismo téngase presente...”</i>
637	29/07/22	Informe del Psiquiatra Forense, Dr. Miguel Ángel Cuellar Hoppe, cuya conclusión manifestó: <i>“...FERNANDO</i>

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 8 de 57

		<i>RAFAEL SILVA RIVEROS, al momento del examen médico forense, presenta signos y síntomas de TRASTORNO POR ESTRÉS AGUDO secundario a evento estresante del día de ayer. Se recomienda realizar acompañamiento psicológico de forma continua y permanente y evaluaciones por médico psiquiatra. Al momento del examen médico forense no presenta criterios de internación, por lo que se recomienda tratamiento ambulatorio..."</i>
Sistema Judisoft	29/07/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...AGRÉGUENSE el informe médico de fecha 28 de julio de 2022, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, remitido por el Médico Forense de turno del Poder Judicial, Dr. ROSALINO PINTOS, con Reg. Prof. N° 4.597, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el Oficio N° 377; y del mismo, póngase a conocimiento de la Defensa Técnica. Notifíquese a quienes corresponda..."
638	29/07/22	Acta de audiencia prevista en el Art. 251 del C.P.P., en la cual, la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani resolvió: "...1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la defensa técnica del incoado FERNANDO RAFAEL SILVA, 2) RATIFICAR la medida cautelar de PRISIÓN PREVENTIVA dictada por esta magistratura mediante A.I. N° 70 de fecha 28 de marzo de 2022, en relación al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, quien deberá ser trasladado a la PENITENCIARÍA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA de la ciudad de Emboscada por medidas de seguridad en salvaguarda de su integridad física y de su vida..."
Sistema Judisoft	29/07/22	A.I. N° 212, dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, por el cual resolvió: "...1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la defensa técnica del incoado FERNANDO RAFAEL SILVA BARRIOS, en virtud a los fundamentos expuestos y con los alcances del exordio de la presente resolución.- 2) RATIFICAR la medida cautelar de PRISIÓN PREVENTIVA dictada por esta Magistratura, mediante el A.I. N° 70 de fecha 28 de marzo de 2022, en relación al

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

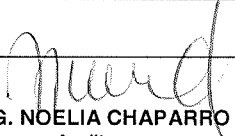
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 9 de 57

		<i>imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien deberá ser traslado a la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA, de la CIUDAD DE EMBOSCADA, por medidas de seguridad, en salvaguarda de su integridad física y de su vida, quien permanecerá en libre comunicación y a disposición de este Juzgado. - 3) REMITIR los antecedentes a la Unidad Especializada de Derechos Humanos de Turno del Ministerio Público, a los efectos de que se inicie una investigación, existiendo sospecha razonable de que el imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, pudo ser víctima de agresiones por parte de terceros..."</i>
Sistema Judisoft	02/08/22	Informe de la Actuaría Judicial Jessika Verokay que dice: "...Cumpro en informar a V.S. que en atención al escrito que había presentado vía electrónica la Abg. LILIAN MENDOZA, representante legal de FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, el Juzgado dictó el proveído de fecha 27 de julio de 2022 y el Oficio N° 573, dirigido al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a fin de que informe respecto a las afirmaciones vertidas por la citada Abogada y lo acontecido con el procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS. Posteriormente mediante Nota N° 894 y 947 de fecha 27 de julio de 2022, refrendada por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú Abg. RENE ALVARENGA, se informó que el incoado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, se encontraba con un cuadro depresivo y que había sido sorprendido por sus compañeros internos cuando manipulaba un foco con corriente eléctrica, razón por la cual fue auxiliado y derivado al servicio de sanidad de la Institución. Asimismo en fecha de hoy 02 de agosto de 2022, fue recepcionada nuevamente la Nota N° 950/2022, de fecha 28 de julio de 2022, en contestación al mismo proveído de fecha 27 de julio de 2022 y al Oficio N° 573, refrendada por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú Abg. RENE ALVARENGA, mediante la cual remite informe emanado del

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 10 de 57

		<i>Dr. JUAN CARLOS CARDOZO, médico de Turno de la Institución Penitenciaria, donde menciona que la mencionada PPL, se encuentra clínicamente estable, con trastorno depresivo y probable trastorno de psicosis, señalando entre otras cosas: "...refiere que hace 36 horas presento un cuadro como sensación de que su cuerpo fue poseído, luego del cual empezó a tirar todas sus cosas subirse en el techo, lesionándose varias partes del cuerpo(...) refiere que veía cosas como moscas que le atacaban (probable alucinaciones)(...), no pudiendo descartar autolesión del mismo...". Pongo a conocimiento de V.S. para los fines legales pertinentes..."</i>
Sistema Judisoft	02/08/22	<i>Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al informe de la actuario que antecede, y ante las inconsistencias detectadas en los informes remitidos por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Abg. RENE ALVARENGA; ORDÉNASE nuevamente la constitución INMEDIATA del Médico Psiquiatra Forense de turno del Poder Judicial, hasta la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a fin de constatar el estado de salud psíquico del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, requiriendo previamente la ficha medica del mismo que debería radicar ante la sanidad del recinto penitenciario y efectuar conforme a su leal saber y entender, las recomendaciones médicas pertinentes, debiendo el citado profesional remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de 24 horas. Oficiése para su cumplimiento..."</i>
Sistema Judisoft	03/08/22	<i>Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta a la Nota N° 1006/22, de fecha 02 de agosto de 2022, refrendada por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Abg. RENE ALVARENGA, INTIMASE al mismo, a que en el plazo de 2 horas, de cumplimiento a lo resuelto por esta Magistratura mediante el A.I. N° 212, de fecha 29 de julio de 2022 y se</i>

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

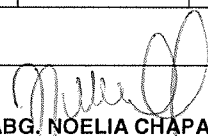
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 11 de 57

traslade de INMEDIATO al procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, a la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA, de la CIUDAD DE EMBOSCADA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 4711/2012, DESACATO JUDICIAL, en caso de incumplimiento. Asimismo, y bajo las mismas ADVERTENCIAS requiérase la remisión de la ficha médica del referido procesado en el plazo de 2 horas.- Habiendo tomado conocimiento de la permanencia de la Sra. DENISSE MARIELA RIVEROS, con C.I. N° 3.236.701 madre del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en el recinto penitenciario desde el día de la supuesta agresión sufrida por el procesado, y que incluso se encuentra plasmada en las Notas N° 894/22 y P.N. N° 947/22, ambas de fecha 27 de julio de 2022, remitidas a esta Magistratura; LIBRESE oficio al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a fin de que en el plazo de 2 horas, informe respecto a tal situación, indicando además la disposición legal que sustenta o habilita la permanencia dentro de la Penitenciaría de terceras personas. El presente pedido se realiza BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 4711/2012, DESACATO JUDICIAL, en caso de incumplimiento.- En consideración a las incongruencias y contradicciones de documentaciones e informes que fueran remitidas por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Abg. RENE ALVARENGA, referente al incoado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, a la permanencia de la madre de la PPL dentro del recinto penitenciario, al incumplimiento de la orden judicial emanada de esta Magistratura, respecto al traslado del citado incoado a otra penitenciaría; y ante las sospechas de CORRUPCIÓN que a prima facie puede advertirse; REMITANSE los antecedentes y actuaciones desarrolladas en la presente causa a la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría Nacional Anticorrupción, a fin de que se inicie la

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 12 de 57

		<i>investigación correspondiente. Asimismo, remítanse los antecedentes a la Unidad Fiscal de Derechos Humanos, a cargo de la Agente Fiscal Abg. SUSY RIQUELME, teniendo en cuenta las documentales obrantes en el expediente judicial, principalmente a la evaluación realizada en fecha 28 de julio de 2022, por el médico psiquiatra del Poder Judicial, quien manifestó que el imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS no presentaba criterios de internación, sin embargo, a la fecha aparentemente se encuentra descompensado. Cabe reiterar, que según los datos aportados por el propio imputado al médico forense, el mismo había sido víctima de agresiones por parte de terceros, situación que aparentemente se pretende ocultar..."</i>
Sistema Judisoft	04/08/22	Informe del psiquiatra forense Miguel Ángel Cuellar Hoppe, en el cual manifestó que se constituyó a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú y no pudo realizar la evaluación solicitada por el Juzgado, debido a que personal de sanidad le comunicó que el señor Fernando Rafael Silva Riveros fue trasladado a otra penitenciaría.
Sistema Judisoft	04/08/22	Informe de la Actuaría Judicial Jessika Verokay que dice "...Cumpro en informar a V.S., que el día 03 de agosto de 2022, siendo las 13:43, he recibido en mi correo institucional, j_verocay@pj.gov.py, una nota refrendada por el Dr. MIGUEL ANGEL CUELLAR HOPPE, con Mat. N° 8807, mediante la cual comunica que no se pudo realizar la evaluación solicitada, debido a que personal de sanidad de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, le informó que el incoado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS fue trasladado a otra institución penitenciaria Asimismo pongo a conocimiento de V.S. que la nota señalada precedentemente ha sido remitida ante el juzgado el día de hoy, 04 de agosto de 2022, siendo las 09:15 horas. ES MI INFORME. ASUNCION, 4 de Agosto de 2022..."
Sistema Judisoft	04/08/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al informe de la actuaría que antecede,

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

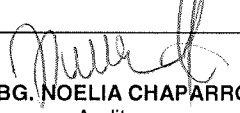
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

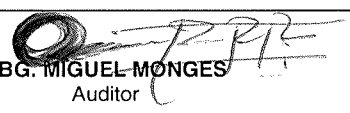
Fecha : 07/04/2025

Hoja : 13 de 57

		<i>y a la nota remitida por el Psiquiatra Forense del Poder Judicial; ORDÉNASE nuevamente la constitución INMEDIATA del Médico Psiquiatra Forense del Poder Judicial, Dr. MIGUEL ANGEL CUELLAR HOPPE con Reg. Prof. N° 8.807, hasta la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA, de la CIUDAD DE EMBOSCADA, a fin de constatar el estado de salud psíquico del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, con C.I. N° 6.011.698, efectuar las recomendaciones médicas pertinentes y verificar si la medicación que le fuera suministrada se compadece con el estado de salud en el que se encuentra, debiendo el citado profesional remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de 24 horas. Oficiese para su cumplimiento...”</i>
Sistema Judisoft	04/08/22	Escrito presentado por la Agente Fiscal Sussy Riquelme de la Unidad Especializada de hechos punibles contra los Derechos Humanos, por el cual remitió copia del acta de constitución, así como también copia del informe del psiquiatra forense del Ministerio Público, realizados en fecha 02 de agosto de 2022.
Sistema Judisoft	04/08/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: “...Atenta a la Nota P.N. N° 1009/22, refrendada por el Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Abg. RENE ALVARENGA, remitida vía oficio electrónico, mediante la cual se adjuntan las documentaciones requeridas por esta Magistratura, mediante el proveído de fecha 03 de agosto de 2022; REQUIERASE al mismo, que en el plazo de 24 horas, remita las fichas médicas en formato papel ante el Juzgado, teniendo en cuenta que las remitidas por sistema, son ilegibles y no reúnen la calidad mínima. Oficiese para su cumplimiento...”
Sistema Judisoft	04/08/22	Informe remitido por el psiquiatra forense Dr. Miguel Ángel Cuellar, en cuya conclusión manifestó: “...FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, al momento del examen médico forense presenta síntomas psicóticos agudos que le

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



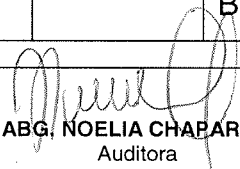
PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 14 de 57

		<i>impiden cuidarse de sí mismo, por lo que recomiendo tratamiento médico psiquiátrico en régimen de internación hasta resolver la crisis..."</i>
Sistema Judisoft	04/08/22	Proveído dictado por la Jueza Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...AGRÉGUENSE el informe médico de fecha 04 de agosto de 2022, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, remitido por el Médico Forense del Poder Judicial, Dr. MIGUEL ANGEL CUELLAR HOPPE, con Reg. Prof. N° 8807, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el Oficio N° 387; y notando esta proveyente las conclusiones señaladas por el profesional médico; DISPONGASE la permanencia del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en el Servicio de Sanidad de la Penitenciaría, a fin de que el mismo reciba el cuidado y la contención necesaria por parte de profesionales médicos del penal. Oficiese. Asimismo, LIBRESE oficio al Director de Salud Penitenciaria Médico Psiquiatra Dr. DANIEL CANTERO, a fin de que en el plazo de 24 horas, evalúe al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien se encuentra recluso en la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la ciudad de Emboscada, y recomiende un tratamiento médico adecuado dentro del recinto penitenciario, teniendo en cuenta su estado. Para el efecto, remítanse los antecedentes médicos del caso. El informe conclusivo deberá ser remitido a la secretaria del Juzgado, una vez culminada la evaluación..."
Sistema Judisoft	05/08/22	Informe remitido por el Director de la Penitenciaría Regional de Emboscada, Abg. Tomas Edgar Bolaños, por el cual informó que el procesado fue evaluado el procesado Fernando Rafael Silva Riveros por la funcionaria del Ministerio de Justicia Dra. Psiquiatra Karen Riveros, en cuyo informe sugirió traslado al Hospital Psiquiátrico hasta mejoría del cuadro.
Sistema Judisoft	05/08/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Agréguese la Nota C.R.S.P.J.A.D.L.V N°
REALIZADO POR:		
 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora		 ABG. MIGUEL MONGES Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 15 de 57

		<i>139/2022 refrendada por el Director de la Penitenciaría "Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMAS EDGAR BOLAÑOS CHENA, mediante la cual remite el informe médico realizado por la Psiquiatra Dr. KAREN RIVEROS al procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; y del mismo téngase presente. Notifíquese..."</i>
Sistema Judisoft	08/08/22	Escrito presentado por la Abg. Lilian Mendoza, defensa técnica del señor Rafael Silva Riveros, por el cual solicitó la realización de una Junta Médica.
705/706	08/08/22	Informe de salud remitido por el Dr. Psiquiatra Milciades Cantero, en el cual concluyó que el Sr. Fernando Rafael Silva Riveros, se encuentra en buen estado de salud física, mental y general, en pleno uso de sus facultades mentales sin requerir tratamiento medicamentoso psiquiátrico sin criterios de internación en algún Centro Hospitalario o especializado.
Sistema Judisoft	08/08/22	Providencia dictada por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al informe de la actuario que antecede; AGRÉGUESE el informe médico de fecha 08 de agosto de 2022, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, remitido por el Médico Psiquiatra de la Dirección de Salud Penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia, Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA, con Reg. Prof. N° 6735, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el Oficio N° 388, en el que entre otras cosas, dice: "...al examen de salud mental de la PPL se encuentra vigil, orientado en espacio y persona, con marcha conservada, la atención fijación y comprensión conservadas, de humor y afecto adecuado a la situación actual (...)negando ideas delirantes, ni suicidas (negando haberlas tenido anteriormente), conciencia de sí mismo se halla conservado. Refiere haber sido evaluado por profesionales psiquiatras anteriormente, con indicación de tratamiento medicamentoso que el rechaza porque "YO ESTOY SANO Y NO LOS NECESITO", según manifiesta.

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 16 de 57

		<i>Se concluye que FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, se encuentra en buen estado de salud, física, mental y general, en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamiento medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún Centro Hospitalario especializado...".- Del citado informe póngase a conocimiento de la defensa técnica del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS y del Ministerio Público..."</i>
Sistema Judisoft	08/08/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al escrito presentado por la Abogada LILIAN MENDOZA, representante legal del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; NO HA LUGAR a la conformación de la JUNTA MEDICA, en relación a su defendido FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en atención a las conclusiones arribadas en el informe refrendado por el Médico Psiquiatra de la Dirección de Salud Penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia, Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA, con Reg. Prof. N° 6735, quien entre otras cosas concluye de forma clara: "...Se concluye que FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, se encuentra en buen estado de salud, física, mental y general, en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamiento medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún Centro Hospitalario especializado. Notifíquese..."
715/716	19/08/22	Escrito presentado por la Directora de la Dirección de DD.HH. Abg. Nury Montiel, por el cual solicitó la constitución de un equipo técnico y médico forense conformado por un psicólogo, asistente social y médico a la penitenciaría regional Padre de la Vega, a fin de constatar el estado de salud del interno Fernando Rafael Silva, así como solicitó al juzgado remitir información procesal sobre el mismo.
Sistema Judisoft	19/08/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta a la Nota CSJ/DDHH/PJU N° 488/22, remitida en fecha 19 de agosto de 2022, por la Directora

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 17 de 57

		<i>Abg. NURY MONTIEL MALLADA; LIBRESE oficio al Director de la Penitenciaría "Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMAS EDGAR BOLAÑOS CHENA, a fin de que en el plazo de 48 horas, remita un informe pormenorizado respecto al estado de salud actual del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, debiendo además señalar si recibe algún tipo de medicación o tratamiento, como así también se sirva informar respecto a su comportamiento y/o relacionamiento con sus compañeros de celda y familiares los días de visita, indicando igualmente el lugar y las condiciones del pabellón donde se encuentra actualmente. En caso de contar con fotografías, sírvase remitir como adjunto a su informe..."</i>
Sistema Judisoft	24/08/22	Informe remitido por el Director de la Penitenciaría Regional de Emboscada Padre de la Vega, por el cual remitió el informe del médico psiquiatra Dr. Milciades Cantera cuya conclusión con relación de evaluación al Sr. Fernando Rafael Silva Riveros fue la siguiente: "...se encuentra en buen estado de salud física, mental y general en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamiento medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún centro hospitalario especializado..."
Sistema Judisoft	24/08/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, que dice: "...Agréguese la Nota C.R.S.P.J.A.D.L.V N° 1526/2022, remitida en fecha 24 de agosto de 2022, refrendada por el Director de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMAS EDGAR BOLAÑOS CHENA, así como las imágenes fotográficas, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura mediante el oficio judicial N° 605.- Asimismo, remítase el informe requerido por la Directora de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, Abg. NURY MONTIEL MALLADA, mediante la Nota CSJ/DDHH/PJU N° 488/22, de fecha 19 de agosto de 2022, como así también, todas las actuaciones presentadas y

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 18 de 57

		<i>diligenciadas en relación al procesado FERNANDO RAFAEL SILVA...</i>
730/731	26/08/22	Oficio N° 429, por el cual la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, remitió informe a la dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, con relación al señor Fernando Rafael Silva Riveros.
736	25/08/22	Informe remitido por el Coordinador del Programa Transformación Integral para personas privadas de libertad, Capellán Osmar Castro, en el cual expuso que considera que el señor Fernando Rafael Silva, no es apto para seguir dentro del Programa y solicitó su traslado a otro sector.
Sistema Judisoft	31/08/22	Providencia dictada por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta a la nota C.R.S.P.J.A.D.L.V N° 1596/2022 remitida por el Director de la Penitenciaría Regional "Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada, Abg. TOMAS BOLAÑOS, por medio de la cual informa sobre la conducta del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS y requiere el traslado del mismo a otro Centro Penitenciario, ANTES DE RESOLVER lo que corresponda; LIBRESE oficio al Director de Salud Penitenciaria Médico Psiquiatra Dr. DANIEL CANTERO, a fin de que en el plazo de 24 horas, evalúe al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien se encuentra recluido en la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la ciudad de Emboscada, e informe el estado de salud mental del mismo, debiendo remitir el informe respectivo al Juzgado, una vez culminada la evaluación..."
739/740	31/08/22	Informe remitido al Juzgado Penal de Garantías, por el Director de la Penitenciaría Regional Padre Juan Antonio de la Vega, en el cual solicitó el traslado del interno Fernando Rafael Silva a otro Centro Penitenciario.
Sistema Judisoft	07/09/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al informe de la actuaria que antecede; AGRÉGUESE el informe médico de fecha 06 de setiembre de 2022, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, remitido por el Médico Psiquiatra de la Dirección

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 19 de 57

de Salud Penitenciaria dependiente del Ministerio de Justicia, Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA, con Reg. Prof. N° 6735, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el Oficio N° 437, que entre otras cosas, dice: "...al examen de salud mental el PPL se encuentra vigil, orientado en espacio y persona, con marcha conservada, la atención, fijación y comprensión conservadas, de humor y afecto adecuados a la situación actual, con lenguaje conservada, a la psicomotricidad conservada, a la sensopercepción niega alteraciones actualmente y en el pensamiento se encuentra conservado (tanto en el curso y en el contenido), negando ideas delirantes, ni suicidas (negando haberlas tenido anteriormente); insight o conciencia de sí mismo se halla conservado. Se concluye que FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, se encuentra en buen estado de salud física, mental y general, en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamiento medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún Centro Hospitalario especializado...". De lo referido en el citado informe póngase a conocimiento de las partes.- Respecto a la nota remitida por el Director de la Penitenciaría "Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada, Abg. TOMAS BOLAÑOS, por medio de la cual informa la conducta del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS y requiere su traslado a otro Centro Penitenciario; ADVIERTASE que el interno está en la obligación de acatar las normativas de conductas impuestas por las disposiciones legales; en ese sentido, el Director del Centro Penitenciario, conforme a las facultades que le confiere la propia Ley N° 5162 "Código de Ejecución Penal de la República del Paraguay", y ante la comprobación de alguna infracción disciplinaria por parte del encausado, deberá aplicar las sanciones acorde a la gravedad del caso, tal y como lo señala el C.E.P, en sus Arts. 95, 96, 97 y siguientes, pues de las documentaciones remitidas por el

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 20 de 57

		<i>Director, se desprende inconductas y agresiones efectuadas por FERNANDO RAFAEL SILVA, en contra de los compañeros de pabellón y funcionarios. En ese sentido la ley descripta precedentemente es muy clara al señalar, en su Art. 101, entre otras cosas cuanto sigue: "...el ejercicio del poder disciplinario es facultad exclusiva del Director del establecimiento, quien tendrá competencia para imponer medidas...". Notifíquese y ofíciase a quienes corresponda..."</i>
Sistema Judisoft	15/09/22	Escrito presentado por el Defensor Público Abg. Francisco Acevedo, por el cual solicitó la constitución del médico forense a la penitenciaría Padre de la Vega para constatar el estado de salud del procesado Fernando Rafael Silva.
Sistema Judisoft	15/09/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al escrito presentado por el Defensor Público Abg. FRANCISCO ACEVEDO, representante legal del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA, mediante el cual solicita la CONSTITUCIÓN URGENTE DEL MÉDICO FORENSE en base a las siguientes fundamentaciones: "...En fecha 15 de septiembre del corriente en conversación con la madre de mi defendido, la Sra. Denice Riveros, a través del teléfono +595981578692 me ha manifestado que el mismo se encuentra en estado de salud deteriorado, debido a golpes que habría recibido dentro de las instalaciones de la Penitenciaría Regional de Emboscada – Padre de la Vega, donde se encuentra recluso..."; LIBRESE oficio al Director de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, a fin de que en el plazo de 24 horas, informe respecto a las afirmaciones del citado profesional, y en su caso, los pormenores de lo acontecido.- Asimismo, LIBRESE oficio al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que por su intermedio, designe en la brevedad posible, un auditor, a los efectos de verificar las actuaciones que han sido desarrolladas por esta

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 21 de 57

		<i>Magistratura en la presenta causa, en relación al procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS...</i>
797	16/09/22	Nota remitida por el Director de la Penitenciaría Regional Padre Juan de la Vega de la ciudad de Emboscada, Abg. Tomas Bolaños, por la cual informó de las conductas agresivas del señor Fernando Rafael Silva y de su madre Denice Mariela Riveros.
Sistema Judisoft	16/09/22	<i>Informe de la Actuaría Judicial Jessica Verokay: "...En cumplimiento a lo requerido, cumpto en informar a V.S. las actuaciones dictadas en el marco de la presente causa, en relación al procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, y en ese sentido, se efectúa el detalle cronológico de las mismas: • En fecha 28 de julio de 2022, la Abg. LILIAN MENDOZA, presentó un escrito vía electrónica, mediante el cual señaló que su defendido FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, intentó suicidarse dentro del Penal, razón por la cual, el Juzgado requirió informe al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, lugar donde en ese momento guardaba reclusión el incoado.- • El Interventor de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, Abg. RENE ALVARENGA, mediante la Nota N° 894/2022 remitida ante este Juzgado en fecha 28 de julio de 2022, comunicó que el citado procesado, aparentemente se encontraba con un cuadro depresivo y que fue sorprendido por sus compañeros internos cuando manipulaba un foco con corriente eléctrica, razón por la cual se ordenó la constitución inmediata de los médicos, forense y siquiatra de turno del Poder Judicial. Posteriormente en cumplimiento a lo requerido, en fecha 29 de julio de 2022, el Médico Psiquiatra del Poder Judicial Dr. MIGUEL ANGEL CUELLAR HOPPE, con Reg. Prof. N° 8807, remitió el informe respectivo, en la que señaló entre otras cosas cuanto sigue: "...Relatos del Periciado: refiere que el día de ayer FUE AGREDIDO FÍSICAMENTE POR TERCERAS PERSONAS. Examen físico: llama la atención laceraciones superficiales, hematomas y escoriaciones superficiales en</i>

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 22 de 57

torso y en miembros superiores. Conclusiones: *FERNANDO SILVA RIVEROS*, al momento del examen médico forense presenta signos y síntomas de **TRASTORNO POR ESTRÉS AGUDO** secundario a evento estresante del día de ayer. Se recomienda realizar acompañamiento psicológico de forma continua y permanente y evaluaciones por médico siquiatra. Al momento del examen médico forense **NO** presenta criterios de internación, por lo que se recomienda tratamiento ambulatorio.- • En fecha 29 de julio del cte. Año, se llevó a cabo la audiencia de revisión de medidas cautelares a pedido de la defensa técnica, en cuya oportunidad, se dictó el A.I. N° 212, mediante la cual, entre otras cosas, se resolvió: "...2) RATIFICAR la medida cautelar de PRISIÓN PREVENTIVA dictada por esta Magistratura, mediante el A.I. N° 70 de fecha 28 de marzo de 2022, en relación al imputado **FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS**, quien deberá ser traslado a la **PENITENCIARIA PADRE JUAN** Para conocer la validez del documento, verifique aquí. **ANTONIO DE LA VEGA**, de la **CIUDAD DE EMBOSCADA**, por medidas de seguridad, en salvaguarda de su integridad física y de su vida, quien permanecerá en libre comunicación y a disposición de este Juzgado; 3) REMITIR los antecedentes a la Unidad Especializada de Derechos Humanos de Turno del Ministerio Público, a los efectos de que se inicie una investigación, existiendo sospecha razonable de que el imputado **FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS**, pudo ser víctima de agresiones por parte de terceros...". • Una vez comunicado el traslado del incoado **FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS** a la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega, el Juzgado dispuso nuevamente la inspección del procesado por parte del Médico Especialista en Psiquiatría de la Dirección de Salud Penitenciaria, Dr. **MILCIADES DANIEL CANTERO**, con Reg. Prof. N° 6.735, en cuyo informe señaló, entre otras cosas: "...negando ideas delirantes, ni suicidas (negando

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 23 de 57

	<i>haberlas tenido anteriormente): insigh o conciencia del mismo se halla conservado. Refiere haber sido evaluado por profesionales siquiatras anteriormente, con indicación de tratamiento medicamentoso que el rechaza por señala "yo estoy sano y no los necesito". Se concluye que se encuentra en buen estado de salud física, mental y general, en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamientos medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún centro hospitalario especializado...". En dicha ocasión, el propio imputado volvió a señalar que los golpes que presentaba en el cuerpo, eran producto de la golpiza que había recibido en el Penal de Tacumbú, circunstancia que obra también en el referido informe.- • QUE, en atención a la Nota CSJ/DDHH/PJU N° 488/22, remitida en fecha 19 de agosto de 2022, por la Dirección de Derechos Humanos de la C.S.J., el juzgado requirió nuevamente al director de la Penitenciaría "Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMAS EDGAR BOLAÑOS CHENA, un informe pormenorizado referente al estado de salud actual del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA. En ese sentido en fecha 24 de agosto de 2022, se informó que el incoado fue evaluado por el Médico Especialista de Psiquiatría Dr. Milcíades Daniel Cantero Leiva Registro N°6735, quien ha concluido: "...se encuentra en buen estado de salud física, mental y general- en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamiento medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún Centro Hospitalario especializado...". Además de señalar, que el procesado se encuentra en el Pabellón "E" Baja PTI (PROGRAMA DE TRANSFORMACION INTEGRAL), y que ha mostrado una mejoría en su conducta "...se baña solo, come solo, se viste solo...", se maneja dentro del programa del Pabellón sin inconvenientes, remitiendo además fotografías del imputado.- • Posteriormente mediante la Nota C.R.S.P.J.A.D.L.V N° 1596/2022, refrendada por el Director</i>
--	---

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 24 de 57

de la Penitenciaría Regional "Padre Juan Antonio de la Vega" de la Ciudad de Emboscada, Abg. TOMAS BOLAÑOS, se ha informado al Juzgado sobre la conducta del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS y además ha requerido el traslado del mismo a otro Centro Penitenciario, y conforme a este pedido esta Magistratura ha solicitado nuevamente la constitución inmediata del Director de Para conocer la validez del documento, verifique aquí. Salud Penitenciaria Médico Psiquiatra Dr. DANIEL CANTERO, quien mediante informe de fecha 02 de setiembre de 2022, ha señalado entre otras cosas cuanto sigue: "...al examen de salud mental el PPL se encuentra vigil, orientado en espacio y persona, con marcha conservada, la atención, fijación y comprensión conservadas, de humor y afecto adecuados a la situación actual, con lenguaje conservada, a la psicomotricidad conservada, a la sensopercepción niega alteraciones actualmente y en el pensamiento se encuentra conservado (tanto en el curso y en el contenido), negando ideas delirantes, ni suicidas (negando haberlas tenido anteriormente); insight o conciencia de sí mismo se halla conservado. Se concluye que FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, se encuentra en buen estado de salud física, mental y general, en pleno uso de sus facultades mentales, sin requerir de tratamiento medicamentoso psiquiátrico, sin criterios de internación en algún Centro Hospitalario especializado...". - • Informo asimismo, que en fecha de hoy 16 de setiembre de 2022, he recepcionado la Nota N° 1725/2022, refrendada por el Director de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega, Abg. TOMAS BOLAÑOS, por medio de la cual se informa que el procesado FERNANDO SILVA, fue remitido a la sala de aislamiento, como consecuencia de las reiteradas faltas de respeto hacia los funcionarios de la institución y agresión cometida en contra de otras persona privadas de libertad de su pabellón. Previo al ingreso, fue asistido por profesionales de

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor

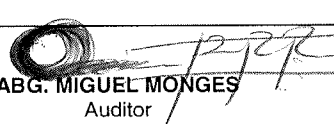
 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 25 de 57
--	--	---

		la Sanidad de la Institución, dejándose constancia escrita. - Pongo a conocimiento las actuaciones dictadas en el marco de la presente causa en relación a FERNANDO RAFAEL SILVA, para los fines legales pertinentes. ES MI INFORME. ASUNCION, 16 de Setiembre de 2022..."
--	--	--

- **EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: "COMPULSAS DEL EXPEDIENTE WALTER JOSÉ GALINDO DOMINGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO V:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
Sistema Judisoft	19/09/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Basssani: "...Atenta al informe de la actuario que antecede y a la Nota N° 1725/2022, remitida al Juzgado en fecha 16 de setiembre de 2022, refrendada por el Director de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, Abg. TOMAS BOLAÑOS; ORDENESE la formación de un cuadernillo que contenga las actuaciones pertinentes y remítanse las mismas al Juzgado de Ejecución Penal Especializado en Crimen Organizado de Turno, de conformidad a lo que establece el Art. 19 num.1 inc. d y núm. 4 inc. b de la Ley N° 5162/14 "CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", a los efectos de que la Juez Penal de Ejecución de Turno, se constituya hasta la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, y constate in situ la situación del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVERO, con C.I. N° 6.011.698, quien a la fecha se encuentra en sala de aislamiento por inconducta, debiendo escuchar al citado encausado, como así también a funcionarios de la institución y otros reclusos si fuese necesario, dejando constancia de todo lo relatado por los mismos en el acta respectiva, cuyo informe deberá ser remitido a este Juzgado en la brevedad posible.- Asimismo, ORDÉNASE la constitución de la Médico Psiquiatra

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

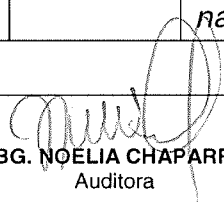
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

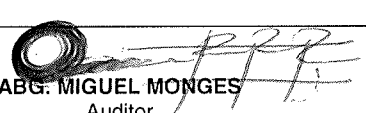
Fecha : 07/04/2025

Hoja : 26 de 57

		<i>Forense de turno del Poder Judicial, Dra. ADELAIDA NUÑEZ hasta la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, a fin de constatar el estado psíquico del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, con C.I. N° 6.011.698, y efectuar las recomendaciones médicas pertinentes en caso de ser necesario, debiendo la citada profesional remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de 24 horas. Oficiése para su cumplimiento..."</i>
Sistema Judisoft	19/09/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al escrito presentado por el Agente Fiscal ABG. CARLOS ALCARAZ, con cargo electrónico del día de la fecha; TÉNGASE por comunicada la PRÓRROGA EXTRAORDINARIA, concedida por el Tribunal de Apelación Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado, mediante el A.I. N° 230, de fecha 14 de setiembre de 2022..."
812	19/09/22	Informe de la Dra. Psiquiatra Adelaida Núñez, en el cual concluyó que el Sr. Fernando Rafael Silva al momento del examen médico forense se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales, en condiciones de discernir la naturaleza de sus actos y las consecuencias de los mismo, es capaz de conocer la antijuridicidad de un hecho o de determinarse conforme a ese conocimiento.
Sistema Judisoft	20/09/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...AGRÉGUESE el informe de fecha 19 de setiembre de 2022, remitido el día de la fecha por la Médica Psiquiatra Forense del Poder Judicial, Dra. ADELAIDA NUÑEZ DUARTE, con Reg. Prof. N° 6.828, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el Oficio N° 448, que entre otras cosas, dice: "...al momento del examen médico forense se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales, en condiciones de discernir la naturaleza de sus actos y las consecuencias de los mismos,

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 27 de 57

		<i>es capaz de conocer la antijuricidad de un hecho o de determinarse conforme a ese conocimiento...". De lo referido en el citado informe, póngase a conocimiento del Ministerio Público y de la defensa técnica del citado encausado. Notifíquese a quienes corresponda..."</i>
Sistema Judisoft	20/09/22	<i>INFORME DE LA ACTUARIA JESSIKA VEROYAY: "...Cumpro en informar a V.S., que el día 19 de setiembre de 2022, siendo las 12:40 horas, he recibido en mi correo electrónico institucional la Nota N° 1731/2022, refrendada por el Director de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega, Abg. TOMAS BOLAÑOS, por medio de la cual se informa que en fecha 18 de setiembre de 2022, se ha constituido hasta la Penitenciaría, el Dr. Oscar Miguel Paats Rodríguez, con Registro Profesional N° 8400 y Matrícula de Perito N° 3435 expedido por la C.S.J, manifestando ser psiquiatra de la C.S.J. y ha solicitado evaluar a la persona privada de libertad PPL FERNANDO SILVA. Además, se han adjuntado varias documentales, por lo que pongo a conocimiento de V.S., para los fines legales pertinentes. ES MI INFORME. ASUNCION, 20 de Setiembre de 2022..."</i>
Sistema Judisoft	20/09/22	<i>Informe de la Jueza de Ejecución Penal Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado del Segundo Turno Maria Rosalía González, con relación a la situación de encierro del señor Fernando Rafael Silva.</i>
Sistema Judisoft	27/09/22	<i>Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Basssani: "... Atenta al Oficio N° 3596, de fecha 21 de setiembre de 2022, refrendado por la Jueza de Ejecución Penal Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado del Segundo Turno, Abg. MARIA ROSALIA GONZALEZ, por medio del cual comunica que se ha constituido en el Centro Penitenciario Padre A. de la Vega de la Ciudad de Emboscada, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el proveído de fecha 19 de setiembre de 2022; AGREGUENSE las copias autenticadas del acta de visitas penitenciarias e inspección de fecha 20 de setiembre de 2022, copia autenticada del informe de</i>

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor

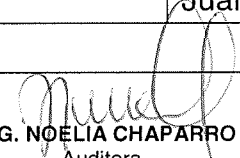
 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 28 de 57
--	--	---

		<i>fecha 20 de setiembre de 2022, refrendado por el Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia de Luque, DR. HERME GONZALEZ CUEVAS, copia autenticada del legajo del incoado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, copia autenticada del sumario realizado, copia autenticada del libro de novedades diarias, de las fechas 13, 14 y 15 de setiembre de 2022, copia autenticada del libro de sanidad penitenciaria de fechas 16, 17 y 18 de setiembre y las tomas fotográficas que se adjuntan.- De las documentaciones adjuntadas; REMITANSE copias a la Dirección de Derechos Humanos de la Corte Suprema de Justicia y a la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos de que tomen conocimiento de las actuaciones desarrolladas en relación al incoado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien se encuentra en perfecto estado de salud física y mental. Notifíquese a quienes corresponda..."</i>
839/850	No se observa fecha de cargo.	Sumario administrativo instruido al interno Fernando Rafael Silva, que mediante Resolución N° 25/22 firmada por el Director Tomás Bolaños resolvió: "...1) sancionar a la persona privada de su libertad FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS con la suspensión de visitas por el termino de 15 días y disponer su aislamiento en celda individual por el termino de 15 días..."

- **EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: "COMPULSAS DEL EXPEDIENTE WALTER JOSÉ GALINDO DOMINGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO VI:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
Sistema Judisoft	24/11/22	Escrito presentado por las abogadas Delfina Cibils y Lilian Mendoza, por el cual solicitaron la constitución del médico forense y psiquiatra forense a fin de constatar la salud del señor Fernando Rafael Silva.
1118	28/11/22	Informe del médico forense de turno del Poder Judicial, Dr. Juan Pablo Monte, en el cual concluyó que el señor

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 29 de 57

		Fernando Rafael Silva, es un adulto joven, quien presenta síntomas respiratorios sospechosos de tuberculosis, por lo que se solicitan estudios para un correcto diagnóstico, debido a que existe alta población de portadores de dicha enfermedad en la penitenciaría, además se evidencia patología psiquiátrica luego de interrogatorio, por lo que se solicita evaluación psiquiátrica forense para que reciba un correcto diagnóstico y salvaguardar su salud.
Sistema Judisoft	29/11/22	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani "... AGREGUESE el informe médico refrendado por el Médico Forense de Turno del Poder Judicial Dr. JUAN PABLO MONTE DOMEQ ROLON, con Reg. Prof. N° 13.119, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el proveído de fecha 25 de noviembre de 2022, que entre otras cosas dice: " ...El procesado Fernando Rafael Silva Riveros, es un adulto joven, quien presenta síntomas respiratorios sospechosos de tuberculosis por lo que se solicitan estudios para un correcto diagnóstico, debido a que existe alta población de portadores de dicha enfermedad en la penitenciaría; además se evidencia patología psiquiátrica luego del interrogatorio, por lo que se solicita evaluación por PSIQUIATRIA FORENSE para que el mismo reciba un correcto diagnóstico y tto y de este modo salvaguardar la salud del mismo..." .- Asimismo, teniendo en cuenta las recomendaciones del citado médico forense en cuanto a los estudios para un correcto diagnóstico sobre la salud del incoado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; LIBRESE oficio al DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA REGIONAL "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA", DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA, a fin de que por donde corresponda, arbitre todos los mecanismos y medios necesarios, a fin de salvaguardar la salud física del incoado, teniendo en cuenta que desde el momento en que el Juzgado dicta la medida cautelar de prisión preventiva y el encausado ingresa a un determinado establecimiento penitenciario, es exclusiva

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora



ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 30 de 57

		<i>responsabilidad del Ministerio de Justicia, y sus distintas dependencias, brindar las garantías suficientes, como así también las medidas necesarias, tendientes a proteger la salud del imputado, de conformidad a lo establecido en el Capítulo X de la Ley Penitenciaria N° 210/70 y los Arts. 87 numeral 2, 173, 175, 178 y 180 de la Ley 5162 "CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL PARA LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".- Por último, ORDÉNASE la constitución INMEDIATA del Médico Psiquiatra Forense de Turno del Poder Judicial, hasta la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA, de la CIUDAD DE EMBOSCADA, a fin de constatar el estado de salud psíquico del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, con C.I. N° 6.011.698, y efectuar las recomendaciones médicas pertinentes, debiendo el citado profesional remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de cinco días. Oficiese para su cumplimiento..."</i>
1119	12/12/22	Informe de la Psiquiatra Forense de la Corte Suprema de Justicia, Dra. María del Pilar Fresco, en el cual concluyó que el señor Fernando Rafael Silva, por los datos aportados refiere antecedentes de haber presentado un cuadro de psicosis ya resuelto. Sin embargo, cualquier persona que haya sufrido síntomas psicóticos debe tener un control evolutivo cercano por un profesional de salud mental ya que es un factor de vulnerabilidad para su salud mental.
Sistema Judisoft	12/12/22	Providencia dictada por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...AGRÉGUENSE el informe de fecha 02 de diciembre de 2022, remitido el día de la fecha por la Médica Psiquiatra Forense del Poder Judicial, Dra. MARIA DEL PILAR FRESCO A., con Reg. Prof. N° 10.837, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en cumplimiento al proveído de fecha 29 de diciembre de 2022, dictado por el Juez Penal interino Abg. GUSTAVO AMARILLA; y del mismo TENGASE presente. Notifiquese..."

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 31 de 57

Sistema Judisoft	27/02/23	Requerimiento fiscal formulado por el Agente Fiscal Carlos Alcaraz, por el cual solicitó acusación contra los procesados, entre ellos, FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS.
Sistema Judisoft	03/03/23	Escrito presentado por el Agente Fiscal Carlos Alcaraz mediante el cual remitió la carpeta fiscal al Juzgado Penal de Garantías.
Sistema Judisoft	07/03/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, mediante el cual tuvo por recibido el requerimiento de fecha 27 de febrero de 2023, presentado por el Agente Fiscal Carlos Alcaraz, por el cual formuló acusación y solicitó la apertura a juicio oral y público, en relación a los procesados, entre otros FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS. Tuvo por recibida la carpeta fiscal. Señaló fecha de audiencia preliminar para el 04 de abril de 2023 a las 09:00 horas.
Sistema Judisoft	16/03/23	Escrito presentado por la Abg. Delfina Cibils en representación de Fernando Rafael Silva Riveros, por el cual solicitó permiso para que el mismo pueda continuar sus estudios universitarios y por lo tanto, ser trasladado a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.
Sistema Judisoft	17/03/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, que dice: "...Atenta al escrito presentado electrónicamente por la Abogada DELFINA CIBILS SOSA; por medio del cual solicita que su defendido FERNANDO RAFAEL SILVA, continúe sus estudios universitarios y pueda ser trasladado al PABELLÓN LIBERTAD, de la PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU; NO HA LUGAR al pedido, en atención a las circunstancias que fueron consideradas por esta Magistratura para ordenar el traslado del acusado a otra Penitenciaría. En ese sentido, se señala el informe remitido en fecha 29 de julio de 2022, por el Médico Psiquiatra Forense del Poder Judicial, Dr. MIGUEL ANGEL CUELLAR HOPPE, con Reg. Prof. N° 8807, que dice: "...Fernando Rafael Silva... refiere que el día de ayer fue agredido físicamente por terceras

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 32 de 57

		<i>personas...” “...llaman la atención laceraciones superficiales hematomas y escoriaciones superficiales en torso y miembros superiores...” y conforme a las fotografías adjuntadas por la entonces defensora técnica Abg. LILIAN MENDOZA, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de FERNANDO RAFAEL SILVA, esta Magistratura mediante el A.I. N° 212, de fecha 29 de julio de 2022; ORDENÓ el inmediato traslado del citado encausado a la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA de la CIUDAD DE EMBOSCADA, teniendo en cuenta que existía indicios evidenciados que el procesado fue víctima de agresiones por parte de terceras personas en la PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBÚ.- Se advierte además, que a la fecha la PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU, se encuentra con cierre temporal, según Resolución N° 144 de fecha 24 de febrero de 2023, dictado por el Ministro de Justicia Abg. ALBERTO DANIEL BENITEZ ROMERO. Notifíquese...”</i>
Sistema Judisoft	05/06/23	Informe de la Actuaría judicial Jessica Verokay, que dice: “...Cumpló en informar a V.S., que el día 02 de junio de 2023, siendo las 13:19 horas he recibido en mi cuenta de correo institucional, la Nota N° 1173/2023, refrendada por el Director de la Penitenciaría Regional “PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA” de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMÁS EDGAR BOLAÑOS CHENA, mediante la cual informa que en cumplimiento a la Resolución N° 856 de fecha 01 de junio de 2023, se procedió al traslado del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS hasta la Penitenciaría Nacional Tacumbú. A dicha nota, se adjuntan la NOTA C.R.S.P.J.A.D.L.V. N° 1146/2023, y la resolución N° 856/DGEP/2.023 de fecha 01 de junio de 2023, firmada por el Director General de la Dirección Establecimientos Penitenciarios Prof. CARLOS SILVA. ES MI INFORME. ASUNCION, 5 de Junio de 2023...”.
Sistema Judisoft	05/06/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: “...AGRÉGUESE la Nota C.R.S.P.J.A.D.L.V. N°

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 33 de 57

		1173/2023 refrendada por el Director de la Penitenciaría "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMÁS EDGAR BOLAÑOS CHENA, mediante la cual informa que en cumplimiento a la Resolución N° 856 de fecha 01 de junio de 2023 emanada de la Dirección de Establecimientos Penitenciarios, se procedió al traslado del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS a la Penitenciaría Nacional Tacumbú, por motivos de seguridad; en consecuencia LIBRESE OFICIO al Ministro de Justicia, a fin de que en el plazo de 24 horas, informe a esta Magistratura acerca de las circunstancias acaecidas y que motivaron el traslado del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, hasta la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, incumpliendo de esta manera la disposición judicial emanada de esta Magistratura, que resolvió el traslado del citado encausado a la Penitenciaría "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA" de la Ciudad de Emboscada. Igualmente deberá remitir las documentales que respalden la decisión de traslado hasta la Penitenciaría de Tacumbú, en atención a que según publicaciones periodísticas que se acompañan, el acusado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS había pagado por el citado traslado.- Agréguese la NOTA C.R.S.P.J.A.D.L.V. N° 1146/2023 firmada por el Director de la Penitenciaría "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMÁS EDGAR BOLAÑOS CHENA y la Resolución N° 856/DGEP/2.023 de fecha 01 de junio de 2023, refrendada por el Director General de la Dirección Establecimientos Penitenciarios Prof. CARLOS SILVA..."
Sistema Judisoft	07/06/23	Informe de la Actuaria Judicial: Señora Jueza cumpla en informar que en fecha 06 de junio de 2023, se ha presentado ante el Juzgado la señora DENICE RIVEROS, madre del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, e hizo entrega de un escrito en la que ha puesto de manifiesto algunas situaciones acontecidas y ha señalado, además, que su hijo FERNANDO SILVA, se

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 34 de 57

		encuentra enfermo, tiene mucho pánico, recibe acoso, amenaza y persecución en el penal. Pongo a conocimiento para los fines legales pertinentes. ES MI INFORME. ASUNCION, 7 de Junio de 2023.-
Sistema Judisoft	07/06/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al informe de la actuario que antecede y a la denuncia formulada ante el Juzgado por la Sra. DENICE RIVEROS, madre del acusado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien manifiesta que su hijo se encuentra enfermo, con pánico, recibe acoso, amenaza y persecución en el Penal, sin especificar de parte de quien o de quienes; LIBRESE oficio al Director de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, a fin de que en el plazo de 24 horas informe a esta Magistratura, si tiene conocimiento de dichas denuncias o en su caso, informe cual es el régimen de encierro en el que se encuentra el acusado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS.- ORDÉNASE la constitución del Médico Psiquiatra Dr. CHRISTIAN HERMIDA, con Reg. Prof. N° 9551, del Ministerio de Justicia dependiente de la Dirección de Salud Penitenciaria, hasta la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, a fin de constatar el estado psíquico del imputado FERNANDO RAFAEL SILVA, con C.I. N° 6.011.698 y en su caso, efectuar las recomendaciones médicas pertinentes en caso de ser necesario, debiendo el citado profesional remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de 24 horas. Ofíciase para su cumplimiento.- Asimismo, LIBRESE oficio a la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a fin de que en el pazo de 24 horas, un funcionario capacitado se constituya hasta la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la Ciudad de Emboscada, a fin de cerciorarse y verificar in situ las condiciones de encierro del acusado FERNANDO RAFAEL SILVA, quien

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 35 de 57

		<i>según denuncia efectuada por la madre del mismo, se encuentra enfermo, con pánico, recibe acoso, amenaza y persecución en el Penal, sin especificar de parte de quien o de quienes, debiéndose remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, de manera urgente...”</i>
Sistema Judisoft	16/06/23	Informe remitido por el Director de la Penitenciaría de Emboscada Padre Juan Antonio de la Vega con relación al proceso Fernando Rafael Silva.
Sistema Judisoft	16/06/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: “...AGRÉGUESE la Nota N° 1249/2023, remitida por el Director de la Penitenciaría Regional “Padre Juan Antonio de la Vega” de la ciudad de Emboscada, Abg. TOMAS EDGAR BOLAÑOS CHENA, respecto al acusado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en cumplimiento a lo dispuesto por esta Magistratura, mediante el proveído de fecha 07 de junio de 2023.- Asimismo, AGREGUENSE los informes anexados, de los que no surgen indicios de acoso ni maltrato hacia el encausado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS. Notifíquese a quienes corresponda...”
Sistema Judisoft	19/06/23	Informe del Médico Psiquiatra de la Dirección de Salud Penitenciaria del Ministerio de Justicia, Dr. Christian Hermida, en cuyo informe manifestó: “...al momento de la evaluación impresiona cuadro ansioso con síntomas depresivos reactivos a situación procesal, no se constata sintomatología psicótica productiva, niega ideas de auto o heteroagresivas, mantiene funcionalidad. Se sugiere inicio de medicación psicofarmacológica y tratamiento psicoterapéutico...”
Sistema Judisoft	19/06/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: “...Téngase por recibido el cuadernillo con 05 fojas, respecto a los RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CASACIÓN interpuestos por las Abgs. MARIELA CARDOZO en representación del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS y MARIELA CARDOZO en representación de los procesados WALTER JOSÉ

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

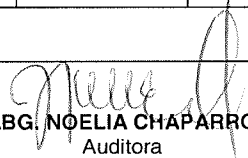
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 36 de 57

		<i>GALINDO DOMINGUEZ y LUZ ANTONELLA GUERRERO QUINTANA, en contra del Auto Interlocutorio N° 192 de fecha 08 de agosto de 2022 y el Auto Interlocutorio N° 211 de fecha 24 de agosto de 2022, ambos dictados por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado y Anticorrupción y en consecuencia; CÚMPLASE lo resuelto mediante el A.I. N° 237 de fecha 26 de mayo de 2023, dictado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, que en su parte resolutive, entre otras cosas dice: "...1. DECLARAR INADMISIBLE, los recursos extraordinarios de casación interpuesto por las abogadas Lilian Mendoza Caballero por la defensa técnica de Fernando Rafael Silva Riveros y Mariela Elizabeth Cardozo por la defensa técnica de Walter José Galindo Domínguez y Luz Antonella Guerrero Quintana contra los A.I. N° 192 de fecha 08 de agosto del 2022 y el A.I. N° 211 del 24 de agosto del 2.022, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución..."</i>
Sistema Judisoft	20/06/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...AGREGUESE el INFORME MÉDICO refrendado por el Médico Psiquiatra del Ministerio de Justicia dependiente de la Dirección de Salud Penitenciaria, Dr. CHRISTIAN HERMIDA, en relación al procesado FERNANDO SILVA, en cumplimiento a lo resuelto por esta Magistratura mediante el proveído de fecha 07 de junio de 2023 y del mismo, téngase presente..."
Sistema Judisoft	12/07/23	Escrito presentado por el Abg. Avelino Britos Guillen, en representación del señor FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, por el cual solicitó el traslado del mismo desde la penitenciaría regional de Emboscada al Pabellón Remar de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.
Sistema Judisoft	13/07/23	Atenta al escrito presentado electrónicamente por el Abogado AVELINO BRITOS GUILLÉN; por medio del cual solicita que su defendido FERNANDO RAFAEL SILVA, sea trasladado al PABELLÓN REMAR, de la PENITENCIARIA

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 37 de 57

		NACIONAL DE TACUMBU, estese a lo dispuesto por esta Magistratura, mediante el proveído de fecha 20 de marzo de 2023, que textualmente reza: “...NO HA LUGAR al pedido, en atención a las circunstancias que fueron consideradas por esta Magistratura para ordenar el traslado del acusado a otra Penitenciaría. En ese sentido, se señala el informe remitido en fecha 29 de julio de 2022, por el Médico Psiquiatra Forense del Poder Judicial, Dr. MIGUEL ANGEL CUELLAR HOPPE, con Reg. Prof. N° 8807, que dice: “...Fernando Rafael Silva... refiere que el día de ayer fue agredido físicamente por terceras personas...” “...llaman la atención laceraciones superficiales hematomas y escoriaciones superficiales en torso y miembros superiores...”, y conforme a las fotografías adjuntadas por la entonces defensora técnica Abg. LILIAN MENDOZA, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de FERNANDO RAFAEL SILVA, esta Magistratura mediante el A.I. N° 212, de fecha 29 de julio de 2022; ORDENÓ el inmediato traslado del citado encausado a la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA de la CIUDAD DE EMBOSCADA, teniendo en cuenta que existía indicios evidenciados que el procesado fue víctima de agresiones por parte de terceras personas en la PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBÚ. Se advierte, además, que a la fecha la PENITENCIARIA NACIONAL DE TACUMBU, se encuentra con cierre temporal, según Resolución N° 144 de fecha 24 de febrero de 2023, dictado por el Ministro de Justicia Abg. ALBERTO DANIEL BENITEZ ROMERO. Notifíquese...”.-
Sistema Judisoft	29/06/23	Atenta al escrito presentado vía electrónica, refrendada por el Agente Fiscal Abg. CARLOS ALBERTO ALCARAZ; ORDÉNASE la REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR fijada para el día 17 de julio del 2023, a las 09:00 horas, conforme a los motivos expuestos por el peticionante; y en consecuencia; SEÑÁLESE nuevamente el día 18 de julio de 2023, a las 09:00 horas, a fin de que las

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 38 de 57

		partes, comparezcan ante este Juzgado, a los efectos previstos en los Arts. 352 y 353 del C.P.P., en relación a los procesados: 1) WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ; 2) CRISTHIAN DAVID GALEANO LUGO; 3) FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; 4) MARCOS DAVID ORTELLADO; 5) HÉCTOR DAVID RIVAS CÁCERES; 6) MAURO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEREDO; 7) LUCAS EZEQUIEL RODRÍGUEZ FIGUEREDO; 8) MARCOS EDUARDO OCAMPOS BENITEZ; 9) FERNANDO ADRIÁN OCAMPOS BENÍTEZ; 10) LUZ ANTONELLA GUERRERO QUINTANA; 11) PEDRO SANTIAGO GODOY VERA; 12) GERARDO VIDAL VALLEJOS; 13) FARES DAN ORTIZ DELEÓN, y; 14) ALBERTO FERNANDO EMANUEL PANIAGUA MUSSTTO, bajo apercibimiento a las partes, de que ante un nuevo pedido de suspensión que no se encuentre debidamente justificado, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso de los abogados defensores y a la Fiscalía General del Estado, en el caso del Agente Fiscal interviniente. Oficiése y notifíquese a quienes corresponda.-
Sistema Judisoft	21/07/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, por el cual señaló nueva fecha de audiencia preliminar para el 21 de septiembre de 2023.
Sistema Judisoft	26/07/23	Escrito presentado por el Abg. Avelino Britos Guillen, por el cual solicitó intervención quirúrgica urgente de su defendido Fernando Rafael Silva.
Sistema Judisoft	27/06/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...Atenta al escrito presentado por el Abg. AVELINO BRITOS GUILLÉN; LIBRESE oficio, al Director de la Penitenciaría Regional "Padre Juan Antonio de la Vega" de la ciudad de Emboscada, Abg. TOMAS EDGAR BOLAÑOS CHENA, a fin de que en el plazo de 48 horas, informe a esta Magistratura sobre el estado de salud del acusado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en atención a las manifestaciones vertidas por su defensa técnica, quien ha señalado entre otras cosas: "...solicitar

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

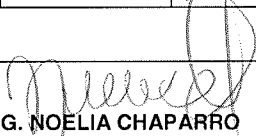
Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 39 de 57

		<i>urgente atención médica y cirugía de mi defendido, recluido en la Penitenciaría de Emboscada, ya que el mismo tiene un dedo enfermo y necesita una intervención quirúrgica, en forma urgente, ya que la herida se encuentra en estado inflamatorio avanzado, lo cual le genera un intenso dolor y como consecuencia esta con fiebre alta, además está ingiriendo antiinflamatorios y antibiótico sin control. Por lo que solicito que el mismo sea sometido a una intervención quirúrgica urgente por los doctores del penal o su traslado a un centro de salud...". Asimismo, dispóngase la agregación de la constancia médica refrendada por la Dra. LIZA MELGAREJO, médica cirujana de la Penitenciaría Regional "Padre Juan Antonio de la Vega" y, dispóngase su autenticación vía secretaría por parte de la actuaría judicial, previa exhibición del original por parte del defensor técnico. Notifíquese..."</i>
Sistema Judisoft	03/08/23	Informe remitido por el Director de la Penitenciaría Regional Padre Juan Antonio de la Vega, en el cual informó que el Dr. Facundo Hashimoto, le recetó antibióticos por 7 días y curación en la sanidad.
Sistema Judisoft	04/08/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "... ATENTA a la Nota C.R.S.P.J.A.D.L.V N° 1626/2023 de fecha 31 de julio de 2023, refrendada por el Director de la Penitenciaría Regional "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA" de la Ciudad de Emboscada Abg. TOMÁS EDGAR BOLAÑOS CHENA; TÉNGASE por evacuado el informe respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA con C.I. N° 6.011.698, solicitado mediante el proveído de fecha 27 de julio de 2023; y del mismo, póngase a conocimiento de la Defensa Técnica. Notifíquese..."
Sistema Judisoft	20/09/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "... Atenta al escrito presentado por el Agente Fiscal Abg. CARLOS ALCARAZ; ORDÉNASE la POSPOSICIÓN DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR fijada para el día 21 de septiembre del 2023, a las 09:30 horas,

REALIZADO POR:


ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora


ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 40 de 57

conforme a los motivos expuestos por el peticionante; y en consecuencia; **SEÑÁLESE NUEVAMENTE** el día 07 de noviembre de 2023 a las 08:30 horas, a fin de que las partes comparezcan a este Juzgado, a los efectos previstos en los Arts. 352/ 353 del C.P.P, en relación a los procesados: 1) WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ; 2) CRISTHIAN DAVID GALEANO LUGO; 3) FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; 4) MARCOS DAVID ORTELLADO; 5) HÉCTOR DAVID RIVAS CÁCERES; 6) MAURO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEREDO; 7) LUCAS EZEQUIEL RODRÍGUEZ FIGUEREDO; 8) MARCOS EDUARDO OCAMPOS BENITEZ; 9) FERNANDO ADRIÁN OCAMPOS BENÍTEZ; 10) LUZ ANTONELLA GUERRERO QUINTANA; 11) PEDRO SANTIAGO GODOY VERA; 12) GERARDO VIDAL VALLEJOS; 13) FARES DAN ORTIZ DELEÓN y; 14) ALBERTO FERNANDO EMANUEL PANIAGUA MUSSTO, bajo apercibimiento a las partes, de que ante un nuevo pedido de suspensión que no se encuentre debidamente justificado, se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el caso de los abogados defensores y a la Fiscalía General del Estado, en el caso del Agente Fiscal interviniente.- Asimismo, **REITÉRESE** la advertencia a los abogados, de las disposiciones contenidas en el Art. 112 del C.P.P., a fin de que ajusten cada uno de sus planteamientos con buena fe y por sobre todas las cosas, que tengan en cuenta las obligaciones y responsabilidades que asumen al momento de aceptar el cargo de abogado defensor, evitando renunciar al mandato días previos a la audiencia preliminar, a los efectos de no dilatar innecesariamente el buen desarrollo de la presente causa. Ofíciense y notifíquese a quienes corresponda. Requírase al Agente Fiscal, a que en el plazo de 24 horas, remitan las cédulas de notificación o las constancias que acrediten las circunstancias alegadas, en el marco de la causa N° 631/2023 "ARNALDO ANDRÉS RIVEROS TORRES Y OTROS S/ TENENCIA DE

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 41 de 57

		<i>SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES” y N° 6441/2021 “JUAN DÍAZ DE LEÓN Y OTROS S/ TRASGRESIÓN A LA LEY N° 1881 MODIFICADA POR LEY N° 1340/88. Ofíciense y notifíquese a quienes corresponda...”</i>
Sistema Judisoft	03/11/23	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: “...Atenta a la superposición de audiencias con las que cuenta el Juzgado; ORDÉNASE la POSPOSICIÓN DEL INICIO DE LA AUDIENCIA PRELIMINAR en estos autos, fijada para el día 07 de noviembre del 2023, a las 08:30 horas, y en consecuencia; SEÑALESE NUEVAMENTE el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 HORAS, a fin de que las partes comparezcan a este Juzgado, a los efectos previstos en los Arts. 352/ 353 del C.P.P, en relación a los acusados: 1) WALTER JOSÉ GALINDO DOMÍNGUEZ; 2) CRISTHIAN DAVID GALEANO LUGO; 3) FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; 4) MARCOS DAVID ORTELLADO; 5) HÉCTOR DAVID RIVAS CÁCERES; 6) MAURO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEREDO; 7) LUCAS EZEQUIEL RODRÍGUEZ FIGUEREDO; 8) MARCOS EDUARDO OCAMPOS BENITEZ; 9) FERNANDO ADRIÁN OCAMPOS BENÍTEZ; 10) LUZ ANTONELLA GUERRERO QUINTANA; 11) PEDRO SANTIAGO GODOY VERA; 12) GERARDO VIDAL VALLEJOS; 13) FARES DAN ORTIZ DELEÓN y; 14) ALBERTO FERNANDO EMANUEL PANIAGUA MUSSTTO. Notifíquese y ofíciense a quienes correspondan...”
Sistema Judisoft	28/12/23	Escrito presentado por el Abg. Avelino Britos Guillen, por el cual solicitó la constitución del médico psiquiatra forense, a fin de evaluar salud mental y tratamiento para el señor FERNANDO RAFAEL SILVA.
Sistema Judisoft	29/12/23	Proveído dictado por la Jueza Rosarito Montania: Atenta al escrito presentado por el Abg. AVELINO BRITOS GUILLÉN, defensor técnico del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; ORDÉNASE la constitución de la médica psiquiatra forense de turno del Poder Judicial,

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 42 de 57

		Dra. ADELAIDA NÚÑEZ hasta la PENITENCIARIA DE EMBOSCADA "PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA", a fin de evaluar la salud mental del acusado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, con C.I. N° 6.011.698, conforme a las manifestaciones del abogado quien refiere: <i>"...El mismo no tiene la capacidad de defenderse como un adulto tiene una mentalidad infantil . Por lo que los demás internos se aprovechan de su problema mental. Por lo que el mismo necesita de los tratamientos mencionados y un lugar adecuado para ser tratado..."</i> , debiendo determinar si el procesado: 1) presenta o no trastornos mentales como consecuencia del consumo de sustancias ilícitas (si los tuviera, ¿Le impide o no que reconozca el alcance de los hechos investigados?); 2) presenta grave perturbación de la conciencia (¿puede afectar su capacidad de autodeterminación?); 3) presenta o no desarrollo psíquico incompleto; 4) Si presenta o no desarrollo psíquico retardado, debiendo la citada profesional médica remitir el informe respectivo al Juzgado Penal de Garantía Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, en el plazo de 24 horas. Oficiese para su cumplimiento..."
Sistema Judisoft	02/01/24	Informe de la médica psiquiatra forense, Dra. Adelaida Núñez, cuya conclusión mencionó que, al momento del examen, FERNANDO RAFAEL SILVA se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales en condiciones de discernir la naturaleza de sus actos y asumir las consecuencias de los mismos.
Sistema Judisoft	03/01/24	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: <i>"...AGRÉGUESE el informe de fecha 29 de diciembre de 2023 y presentado ante el Juzgado en fecha 02 de enero de 2024 por la Médica Psiquiatra Forense del Poder Judicial, Dra. ADELAIDA NÚÑEZ DUARTE, con Reg. Prof. N° 6.828, respecto al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, en cumplimiento a lo requerido por esta Magistratura, mediante el Oficio N° 484 de fecha 29 de diciembre de 2023.- Asimismo LIBRESE oficio al Director</i>

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 43 de 57

		<i>de la Penitenciaría Padre Juan Antonio de la Vega de la ciudad de Emboscada, a fin de que por donde corresponda, arbitre los mecanismos necesarios, para que el psicólogo dependiente del Ministerio de Justicia, quien presta servicios dentro del penal, evalúe y trate al acusado FERNANDO RAFAEL SILVA, conforme a las recomendaciones de la médica psiquiatra de turno, que dice: "...Conclusión: FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, al momento del examen médico forense se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales en condiciones de discernir la naturaleza de sus actos y asumir las consecuencias de los mismos, es capaz de conocer la antijuricidad del hecho y de determinarse conforme a ese conocimiento. No presenta signos compatibles con retraso mental o desarrollo psíquico incompleto o retardado. Por los datos obtenidos durante la evaluación presenta Depresión con ideación suicida se recomienda tratamiento médico especializado en su lugar de reclusión...". Debiendo el citado profesional remitir el informe respectivo a esta Magistratura, al término de cada evaluación realizada al citado imputado..."</i>
Sistema Judisoft	14/02/24	Proveído dictado por la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani: "...En atención al escrito presentado por el Abg. AVELINO BRITOS GUILLÉN, defensor técnico del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, por medio del cual solicita el traslado de pabellón de su defendido; el mismo deberá recurrir ante el Director de la Penitenciaría de Emboscada "Padre Juan Antonio de la Vega". Notifíquese..."

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPABRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 44 de 57

- **EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: "COMPULSAS DEL EXPEDIENTE WALTER JOSÉ GALINDO DOMINGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO X:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
1820/1823	23/02/24	Acta de audiencia preliminar con relación a los señores FERNANDO RAFAEL SILVA, Fernando Ocampos, Marcos Ocampos.
1836/1923	23/02/24	A.I. N° 28, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado del Tercer Turno, a cargo de la Juez Penal Rosarito Montanía, por el cual resolvió, entre otras cosas: "...1) NO HACER LUGAR AL INCIDENTE DE SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO, planteado por el Abg. Avelino Britos en representación de FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS... 2) NO HACER LUGAR AL INCIDENTE DE CAMBIO DE CALIFICACION planteado por el Abg. Avelino Britos en representación de FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS... 3) NO HACER LUGAR AL INCIDENTE DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO planteado por el Abg. Avelino Britos en representación de FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS... 4) ADMITIR totalmente LA ACUSACION de fecha 27 de febrero de 2023, formulada por el entonces Agente Fiscal interviniente Abg. Carlos Alcaraz y ratificada en la audiencia preliminar por el Agente Fiscal Lorenzo Lezcano en contra de FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS; Marcos Eduardo Ocampos, Fernando Adrián Ocampos y ORDENAR LA APERTURA A JUICIO ORAL Y PÚBLICO POR los supuestos hechos punibles previstos y penados en los artículos 27, 42 y 44 de la Ley 1340/88 y su modificatoria en concordancia con el Art. 29 inc. 2° del C.P... 8) MANTENER la medida cautelar de PRISION PREVENTIVA dictada por este juzgado mediante A.I. N° 70 de fecha 28 de marzo de 2022 en relación a FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien seguirá guardando

REALIZADO POR:

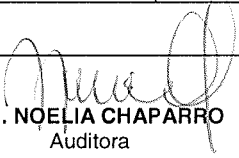
ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 45 de 57
--	--	---

		<i>reclusión en la Penitenciaría Regional Padre Juan de la Vega de la Ciudad de Emboscada...</i>
1924	14/03/24	Acta de sorteo del Tribunal Colegiado de Sentencia en el cual fue desinsaculado el Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado N° 1.
1937	18/04/24	Proveído dictado por el Juez Pablino Daniel Barreto, refrendado por el Actuario William Fernández, por el cual, atento al informe del actuario judicial, tuvo por recibida la causa... hágase saber a las partes que el tribunal colegiado de sentencia penal especializado en crimen organizado se halla integrado por los jueces Pablino Barreto como presidente, Anselma Galarza y Juan Dávalos como Miembros titulares... de conformidad al art. 365 CPP, convocase a audiencia de juicio oral y público para los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de julio de 2024 a las 08:30 horas.
1948	29/04/24	Escrito presentado por el Defensor Público Francisco Acevedo, en representación del señor Fernando Rafael Silva, a efectos de solicitar la constitución del médico forense del Poder Judicial a la Penitenciaría de Emboscada Padre de la Vega, a fin de realizar inspección médica que, según familiares, se encuentra con problemas de salud (con fiebre, dolor de cabeza, dolor de ojo, le aprieta el pecho).
1949	02/05/24	Proveído dictado por el Juez Penal Pablino Daniel Barreto, por el cual resolvió en cuanto al pedido de constitución médica, no ha lugar teniendo en cuenta la insuficiencia de fundamentos y documentos que justifiquen la constitución del médico forense a su lugar de reclusión, de conformidad a lo que dispone el artículo 173 y siguientes del Código de Ejecución Penal, líbrese oficio al Director de la Penitenciaría de Emboscada Padre de la Vega a fin de que ordene una revisión médica al interno FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS y en caso de constatar algún tipo de dolencia arbitrar los medios necesarios para que la sanidad de dicha institución aplique el tratamiento necesario.

REALIZADO POR:

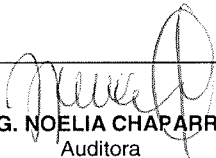
 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 46 de 57
---	--	---

**• EXPEDIENTE JUDICIAL CARATULADO: “COMPULSAS DEL EXPEDIENTE
WALTER JOSÉ GALINDO DOMINGUEZ Y OTROS S/ LEY 1881/2002 QUE
MODIFICA LEY 1340 (LEY N° 6379 CRIMEN ORGANIZADO) TOMO XI:**

FOJAS	FECHA	DESCRIPCIÓN
2029/2030	20/05/24	Nota C.R.S.P.J.A.D.L.V N° 953/2024 remitida por el Director de la Penitenciaría Regional de Emboscada Padre de la Vega, Abg. Christian Ortiz, por el cual remitió el informe del médico de turno de la sanidad de dicha institución, Dr. Rafael Benítez, el cual manifestó que FERNANDO RAFAEL SILVA, presenta un cuadro de bronquitis aguda con buen estado en general.
2093/2094	24/06/24	Requerimiento Fiscal N° 93, presentado por el Agente Fiscal Osmar Segovia, por el cual solicitó la acumulación de causas y posposición de juicio oral, con la del señor César Andrés Godoy Rivas.
2095	25/06/24	Proveído dictado por el Juez Penal Pablino Daniel Barreto, por el cual, en atención al escrito presentado por el Agente Fiscal Osmar Segovia, pospuso el inicio del juicio oral y público y señaló nueva fecha de inicio para los días 29, 30 y 31 de octubre, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de noviembre de 2024 las 07:30 horas.
2097 y vlto.	25/06/24	Escrito presentado por el Defensor Público Francisco Acevedo, en representación de Fernando Rafael Silva, por el cual solicitó audiencia de revisión de medidas. Proveído dictado por el Juez Penal Pablino Daniel Barreto, por el cual fijó audiencia de revisión de medidas para el día 27 de junio de 2024 a las 07:45 horas de conformidad al art. 251 del C.P.P.
2115/2117	12/06/24	Informe remitido por la Psicóloga Forense del Ministerio de Defensa, Lic. Martha Fernández Urbieto, en el cual concluyó cuanto sigue: “...el señor FERNANDO RAFAEL

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de Gestión
Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN
LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N°
0001-D-2314-2024. N.S. 53.990**

Código: ARI-22-324
ARI-24-459

Fecha : 07/04/2025

Hoja : 47 de 57

		<i>SILVA posee capacidades psicológicas que permiten evaluar su grado de comprensión y de determinación al momento de la entrevista y se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. No padece desarrollo psíquico incompleto o grave perturbación de la conciencia al momento de la entrevista. Durante esta entrevista no revela deterioro cognitivo. Se recomienda asistencia psicológica atendiendo los antecedentes descritos en el apartado o factores de riesgo y los síntomas que refiere el evaluado que son consistentes en un cuadro de depresión. Evacuación psiquiátrica..."</i>
2138/2139	27/06/24	Acta de audiencia de revisión de medidas con relación a Fernando Rafael Silva Riveros.
2140/2141 y vlto.	27/06/24	A.I. N° 500, el Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado N° 1, resolvió: "...1) NO HACER LUGAR al pedido de revisión de medidas cautelares (prisión preventiva) formulado por el Defensor Público Francisco Acevedo en representación del acusado Fernando Rafael Silva , 2) MANTENER la medida cautelar de prisión preventiva impuesta por el A.I. N° 70 de fecha 28 de marzo de 2022, dictado por la jueza penal de Garantías especializado contra el crimen organizado Rosarito Montanía, 3) ORDENAR la constitución del psiquiatra forense y psicólogo forense de turno del poder judicial hasta la penitenciaría de Emboscada Padre Juan de la Vega a los efectos de que realicen las evaluaciones correspondientes al acusado Fernando Rafael Silva..."
2147	01/07/24	Informe de la Psiquiatra Forense de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Ma. Del Pilar Fresco, en la cual concluyó que FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS "...al momento del examen médico forense se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales, en condiciones de discernir la naturaleza de sus actos y las consecuencias de los mismos, es capaz de conocer la antijuricidad de un hecho o determinarse conforme a ese conocimiento..."

REALIZADO POR:

ABG. NOELIA CHAPARRO
Auditora

ABG. MIGUEL MONGES
Auditor

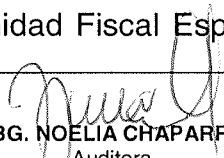
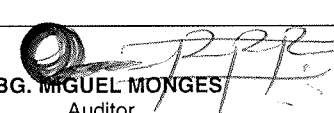
 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 48 de 57
--	--	---

2169	16/07/24	Nota presentada por el Defensor Público Francisco Acevedo, en representación del señor Fernando Rafael Silva, por el cual solicitó la constitución del médico forense del Poder Judicial en la Penitenciaria Padre de la Vega. Proveído dictado por el Juez Pablino Daniel Barreto, por el cual no hizo lugar al pedido solicitado teniendo en cuenta la insuficiencia de fundamentos y documentos que justifiquen la constitución del médico forense.
2180/2181	26/07/24	Dictamen N° 469, por el cual la Psicóloga Forense del Poder Judicial, Lic. Mary Stela Diarte, concluyó cuanto sigue: <i>"...de acuerdo con los resultados obtenidos, en el momento de la evaluación Fernando Rafael Silva posee clara conciencia de la realidad y de sus actos, sus funciones cognitivas se encuentran conservadas, conoce las diferencias entre lo bueno y lo malo, así como la antijuricidad del hecho que se le atribuye pudiendo determinarse conforme a dicho conocimiento. Denota afectividad, sensibilidad, buena adaptación excepto se encuentre en situaciones conflictivas, se identifican dificultades emocionales y de relacionamiento interpersonal, necesidad de apoyo y protección ante presiones y/o amenazas de su entorno, tiende a tener control sobre sus impulsos, los que pueden aflorar ante situaciones estresantes o de tensión emocional. Se sugiere terapia psicológica para ayudarlo a canalizar adecuadamente las dificultades que presenta..."</i>

5. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA:

Realizada la verificación de las actuaciones procesales relevantes de la causa penal en cuestión, y que guardan relación con la denuncia respectiva, corresponde mencionar cuanto sigue:

En primer lugar, cabe resaltar que esta auditoría destaca las actuaciones procesales concernientes al procesado **FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS**, de conformidad a las denuncias presentadas. En ese sentido, en fecha 27 de marzo de 2022, la Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada contra el Narcotráfico, Abg. Lorena Ledesma,

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
---	--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 49 de 57
--	--	---

presentó acta de imputación contra el señor FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, conforme a lo previsto por el Art. 27, 42 y 44 de la Ley 1340/88 *“Que reprime el tráfico ilícito de sustancia estupefaciente y drogas peligrosas”* en concordancia con el art. 29 inc. 2 del Código Penal.

Seguidamente, en fecha 28 de marzo de 2022, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, dictó la providencia por la cual tuvo por recibida la imputación presentada por la Agente Fiscal Lorena Ledesma, y fijó fecha para la presentación del requerimiento conclusivo el 27 de setiembre de 2022. Asimismo, mediante proveído de la misma fecha, fijó fecha de imposición de medidas para el 28 de marzo de 2022.

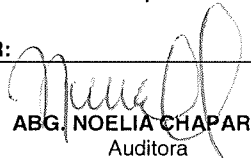
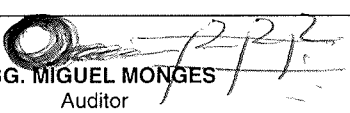
En cuanto a la audiencia de imposición de medidas, mediante A.I. N° 70 fecha 28 de marzo de 2022, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, decretó la prisión preventiva de los imputados, entre ellos, el señor FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS.

Por otra parte, en fecha 22 de junio de 2022, la Abg. Lilian Mendoza, defensa técnica del procesado Fernando Rafael Silva Riveros, presentó Incidente de Nulidad de actuaciones procesales. Mediante proveído de fecha 23 de junio de 2022, la Magistrada Rosarito Montanía de Bassani, tuvo por formuladas las manifestaciones de la Abg. Lilian Mendoza y, mediante A.I. N° 187 de fecha 30 de junio de 2022, la misma Magistrada resolvió NO HACER LUGAR al INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES, deducido por la Abg. LILIAN MENDOZA en representación del procesado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS.

Posteriormente, en fecha 27 de julio de 2022, la Abg. Lilian Mendoza solicitó la constitución del médico forense y psiquiatra forense para verificar la salud del procesado Fernando Rafael Silva Riveros. Es así que, mediante proveído de fecha 27 de julio de 2022, la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, solicitó informe al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, conforme a lo solicitado.

En ese sentido, el Interventor de la Penitenciaría de Tacumbú, René Alvarenga, en fecha 03 de agosto de 2022, informó lo siguiente: *“... Fernando Rafael Silva se encuentra clínicamente estable con trastorno depresivo de psicosis, sugiero evaluación lo antes posible con psiquiatría y psicología por situación de encierro el cual puede empeorar su cuadro depresivo, evitar permanecer solo en la habitación, retirar objetos o telas que pudieran ser utilizados para autolesión del mismo...”*

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 50 de 57
--	--	---

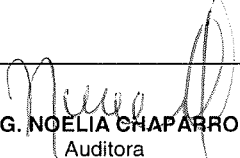
En fecha 28 de julio de 2022, el Médico Forense Dr. Rosalino Pintos, en su conclusión manifestó cuanto sigue: *"...el paciente FERNANDO RAFAEL SILVA es un adulto joven con un cuadro de salud mental que le provoca crisis de pánico, ansiedad, persecución, posesión diabólica y actuar con violencia sobre todo hacia objetos y personas. Es asistido en el penal en la Sanidad con Diazepan y Clonazepan para calmarlo. Sugiero: que el paciente sea evaluado en la brevedad por psiquiatras forenses del Poder Judicial, así como psiquiatras asistencialistas para evaluar al paciente, diagnosticar y tratar la afección del paciente. Es además prudente aislar al paciente y observarlo muy de cerca por el peligro de auto infringirse heridas más graves para su salud..."*

En fecha 29 de julio de 2022, el Psiquiatra Forense Dr. Miguel Ángel Cuéllar Hoppe, presentó informe en cuya conclusión manifestó: *"...FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, al momento del examen médico forense presenta signos y síntomas de TRASTORNO POR ESTRÉS AGUDO secundario a evento estresante del día de ayer. Se recomienda realizar acompañamiento psicológico de forma continua y permanente y evaluaciones por médico psiquiatra. Al momento del examen médico forense no presenta criterios de internación, por lo que se recomienda tratamiento ambulatorio..."*

Por otro lado, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, dictó el Auto Interlocutorio N° 212 de fecha 29 de julio de 2022, por el cual resolvió: *"...1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la defensa técnica del incoado FERNANDO RAFAEL SILVA BARRIOS, en virtud a los fundamentos expuestos y con los alcances del exordio de la presente resolución.- 2) RATIFICAR la medida cautelar de PRISIÓN PREVENTIVA dictada por esta Magistratura, mediante el A.I. N° 70 de fecha 28 de marzo de 2022, en relación al imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, quien deberá ser traslado a la PENITENCIARIA PADRE JUAN ANTONIO DE LA VEGA, de la CIUDAD DE EMBOSCADA, por medidas de seguridad, en salvaguarda de su integridad física y de su vida, quien permanecerá en libre comunicación y a disposición de este Juzgado.- 3) REMITIR los antecedentes a la Unidad Especializada de Derechos Humanos de Turno del Ministerio Público, a los efectos de que se inicie una investigación, existiendo sospecha razonable de que el imputado FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, pudo ser víctima de agresiones por parte de terceros..."*

Cabe resaltar, que por proveído de fecha 19 de setiembre de 2022, la Magistrada Rosarito Montanía de Bassani, tuvo por comunicada la Prórroga Extraordinaria concedida por el Tribunal de Apelación Especializado en Delitos Económicos y Crimen Organizado solicitado por el Agente Fiscal Carlos Alcaraz, mediante Auto Interlocutorio N° 230 de

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 51 de 57
--	--	---

fecha 14 de setiembre de 2022, en el cual se fijó nueva fecha de presentación del requerimiento conclusivo para el 27 de febrero de 2023.

Es así que, en fecha 27 de febrero de 2023, el Agente Fiscal Carlos Alcaraz, presentó requerimiento fiscal mediante el cual formuló Acusación contra los procesados y solicitó a apertura a juicio oral y público, entre ellos, el señor Fernando Rafael Silva Riveros.

Seguidamente, en fecha 07 de marzo de 2023, la Juez del Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, tuvo por presentado el requerimiento de fecha 27 de febrero de 2023, por el cual, el Agente Fiscal Carlos Alcaraz formuló acusación y señaló audiencia preliminar para el 04 de abril de 2023 a las 09:00 horas.

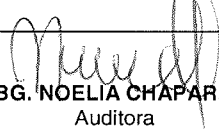
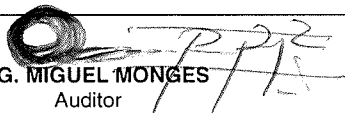
En fecha 29 de marzo de 2023, la Abg. Anahí Caballero Prieto, defensa técnica del procesado Marcos David Ortellado, solicitó suspensión de la audiencia fijada para el 04 de abril de 2023 en atención a que tomó intervención en fecha 22 de marzo de 2023 y, en consecuencia, por providencia del 29 de marzo de 2023, la Magistrada Rosarito Montanía de Bassani, fijó nueva fecha de audiencia para el día 24 de mayo de 2023. De igual manera, se menciona que en fecha 03 de abril de 2023, el Defensor Público Carlos Arce Letelier, por la defensa del procesado Héctor Rivas, solicitó suspensión de la audiencia fijada para el 04 de abril de 2023.

Por providencia de fecha 22 de mayo de 2023, dos días antes de la última audiencia fijada, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado Rosarito Montanía de Bassani, pospuso la audiencia preliminar conforme a los motivos expuestos por el Abg. Claudio Rubén Martínez Ortiz, en representación del procesado Gerardo Vidal Vallejo y señaló nueva fecha para el 17 de julio de 2023.

Asimismo, en fecha 17 de julio de 2023, el Agente Fiscal, Carlos Alcaraz, solicitó la suspensión de la audiencia preliminar fijada en razón de superposición de audiencias. En consecuencia, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2023, la Juez Penal Rosarito Montanía de Bassani, fijó nueva fecha de audiencia preliminar para el 21 de setiembre de 2023.

Mediante proveído de fecha 20 de setiembre de 2023, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, fijó nueva fecha de audiencia preliminar para el 07 de noviembre de 2023, en atención al escrito presentado por el Agente Fiscal Carlos Alcaraz, en el cual manifestó superposición de audiencias, cuyas constancias se encuentran agregadas al expediente judicial.

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
---	--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 52 de 57
--	--	---

Mediante proveído de fecha 03 de noviembre de 2023, la Jueza Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado, Abg. Rosarito Montanía de Bassani, fijó nueva fecha de audiencia preliminar para el 08 de noviembre de 2023, en razón a superposición de audiencias del juzgado a su cargo.

Por proveído de fecha 07 de noviembre de 2023, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado Rosarito Montanía de Bassani, fijó nueva fecha de audiencia preliminar para el 23 de noviembre de 2023, por pedido del Defensor Público Martín Muñoz por motivo de superposición de audiencias.

Es así que, mediante Auto Interlocutorio N° 28 de fecha 23 de febrero de 2024, la Juez Penal del Juzgado de Garantías Especializado en Crimen Organizado Rosarito Montanía de Bassani, resolvió entre otras cosas, admitir la acusación presentada por el Agente Fiscal Carlos Alcaraz y elevar la causa a juicio oral y público.

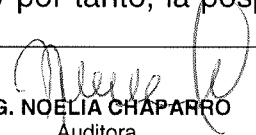
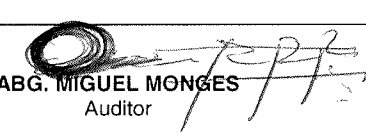
Seguidamente, mediante Acta de sorteo de fecha 14 de marzo de 2023, fue desinsaculado el Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado N° 1 integrado de la siguiente manera, Presidente el Juez Penal Pablino Daniel Barreto, Miembros Titulares, Juan Alberto Dávalos e Inés Galarza.

En consecuencia, por proveído de fecha 18 de abril de 2024, el Juez Pablino Daniel Barreto, Presidente del Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado N° 1, tuvo por recibida la causa, y convocó a audiencia de juicio oral y público para los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de julio de 2024 a las 08:30 horas.

Cabe resaltar el **artículo 365 del Código Procesal Penal**, en relación a la actuación del Juez Penal Pablino Daniel Barreto, el cual dispone cuanto sigue: *"...Preparación del juicio. El presidente del tribunal de sentencia, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las actuaciones, fijará el día y la hora del juicio, el que no se realizará antes de diez días ni después de un mes..."*, en concordancia con el artículo **16 inciso h) de la Acordada N° 1597/21** que modifica y amplía la **Acordada N° 709/2011**, que dice: *"...Incurrir en negligencia en el cumplimiento de sus deberes, en inobservancia de obligaciones o prohibiciones previstas en la Constitución de la República del Paraguay y en las leyes..."*.

Seguidamente, en fecha 24 de junio de 2024, el Agente Fiscal Osmar Segovia presentó escrito por el cual solicitó la acumulación de causas con la del señor César Andrés Godoy, y por tanto, la posposición del juicio oral y público. Es así que, mediante

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
---	--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 53 de 57
---	---	---

proveído de fecha 25 de junio de 2024, el Juez Pablino Daniel Barreto, Presidente del Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado N° 1, señaló nueva fecha de juicio oral y público para los días 29, 30 y 31 de octubre, 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de noviembre de 2024 las 07:30 horas.

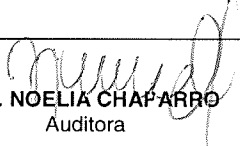
En ese sentido, en fecha 11 de setiembre de 2024, la Juez desinsaculada como Miembro Titular Inés Galarza, se inhibió de entender en la causa, y, mediante acta de sorteo de fecha 16 de setiembre de 2024, quedó conformado el Tribunal de la siguiente manera: Presidente Pablino Daniel Barreto, Miembros Titulares Juan Alberto Dávalos y Dina Marchuk.

Mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2024, dictado por el Juez Pablino Daniel Barreto, Presidente del Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado, reagendó la audiencia de juicio oral y público para el 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2025. Seguidamente, mediante Acta de fecha 05 de marzo de 2025, se pospuso la audiencia de juicio oral y público para el 20 de marzo de 2025.

Es importante mencionar que, el señor Fernando Rafael Silva Riveros, en uso de sus derechos y garantías constitucionales, ha presentado un sinnúmero de solicitudes ante el Juzgado Penal de Garantías Especializado en Crimen Organizado a cargo de la Magistrada Rosarito Montanía de Bassani y ante el Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado, a cargo del Magistrado Pablino Daniel Barreto, entre dichos pedidos se encuentran, solicitudes traslado de lugar de reclusión, solicitud de constitución del médico forense, solicitud de constitución del psiquiatra forense. En cuanto a todo lo resuelto por los magistrados citados en líneas arriba, destacamos que las mismas corresponden a decisiones jurisdiccionales llevadas a cabo en el marco de la competencia exclusiva que les confiere el Código de Forma y el control sobre dichas decisiones es competencia exclusiva de los órganos jurisdiccionales jerárquicamente superiores e instituidos especialmente para ello, por lo que esta auditoría no puede dictaminar sobre la cuestión de fondo, ni discutir los fundamentos fácticos y jurídicos expresados por los Magistrados.

El “Manual de Organizaciones y Funciones” de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, en cuanto a los procedimientos para la Unidad de Auditoría de Reacción Inmediata, núm., III: “**ALCANCE: Las actividades de esta auditoría se aplicaran al control reactivo de la gestión jurisdiccional, *que no incluye el contenido ni el sentido de los fallos judiciales*, de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Apelación, los Juzgados y Oficinas de Apoyo de todos los fueros y Circunscripciones.**

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 54 de 57
--	--	---

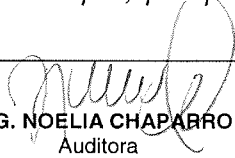
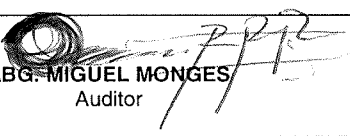
Alcanzara también a la gestión de todo el personal de estas dependencias y a los auxiliares de justicia, que de acuerdo con la legislación vigente están cubiertos por la potestad de superintendencia de la C.S.J.”.

Ahora bien, en cuanto al ejercicio abusivo del derecho con el fin de provocar el estancamiento de un proceso penal, la potestad disciplinaria se encuentra a cargo del magistrado a los efectos del apercibimiento y/o sanción disciplinaria de una multa, según el caso, esto de conformidad al art. 112 del C.P.P. Buena Fe que dice: *“Las partes deberán litigar con buena fe, evitando los planteos dilatorios y cualquier abuso de las facultades que este código les concede. No se petitionará la prisión preventiva del procesado cuando ella no sea absolutamente necesaria para asegurar las finalidades del procedimiento. Las partes no podrán designar durante la tramitación del procedimiento, apoderados o patrocinantes que se hallaren comprendidos respecto del magistrado, en una notoria relación para obligarlo a inhibirse por cualquiera de las causales enumeradas en el Artículo 50 de este código. Los jueces cancelarán todo nombramiento o patrocinio que se haga infringiendo esta prohibición, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en este código. Los abogados designados por el imputado en su primer acto de intervención en el procedimiento, estarán exentos de esta prohibición”*. Cabe destacar que dentro del proceso penal que nos ocupa, no se observó sanción alguna por parte de los magistrados intervinientes.

6. OPINIÓN DEL MAGISTRADO:

En fecha 27 de marzo de 2025, el Magistrado Pablino Daniel Barreto contestó cuanto sigue: *“...ABG. PABLINO DANIEL BARRETO ALFONSO, Juez Penal de Sentencia Especializado contra el Crimen Organizado n.º 1, se dirige a Ud. a fin de dar respuesta a la nota de fecha 20 de marzo de 2025 (recepcionada en esa misma fecha) por la cual se solicita una opinión respecto al resultado de la auditoría en referencia a las actuaciones que le cupo realizar a esta magistratura con relación al señor FERNANDO RAFAEL SILVA RIVEROS, acusado en el marco de la causa identificada con el n.º 2373/2022 caratulada: “Walter José Galindo Domínguez y otros s/ ley 1881/02 que modifica la ley 1340/88”. En tal sentido, se tiene que, de una lectura del pre-informe remitido, los auditores han hecho mención en primer lugar al acta de sorteo por el cual ha sido desinsaculado el Tribunal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado n.º 1, bajo presidencia de este magistrado; y, por otro lado, se señala que, por providencia de fecha 18 de abril de 2024, se tuvo por*

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 55 de 57
--	--	---

recibida la presente causa, convocándose en consecuencia el inicio del juicio oral y público para los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 del mes de julio de 2024, a las 08:30 horas. Con relación a ello, se ha resaltado las disposiciones que prescribe el art. 365 del Código

Procesal

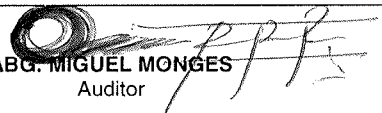
Penal, en cuanto a la preparación del juicio, que dice: "El presidente del tribunal de sentencia, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las actuaciones, fijará el día y la hora del juicio, el que no se realizará antes de diez días ni después de un mes...". En esa tesitura, y si bien este Tribunal de Sentencia Especializado contra el Crimen

Organizado

n.º 1 fue entonces recientemente creado e integrado por los Abgs. Pablino Daniel Barreto Alfonso, Juan Alberto Dávalos Bogarín y Anselma Inés Galarza Careaga, resulta importante hacer mención a que el inicio del juicio oral y público en la presente causa fue fijado teniendo en cuenta la complejidad de la causa, así como el calendario del Tribunal Colegiado de Sentencia, que como se dijo, está conformado por tres Juzgados Penales. Respecto a esto último, cabe resaltar que, el Juzgado Penal de Sentencia Especializado contra el Crimen Organizado n.º 3 (integrante del Tribunal) absorbió causas que anteriormente eran tramitadas ante otro Tribunal y Juzgado, en las cuales ya se había fijado con anterioridad juicios orales para los meses de febrero (integración de este tribunal), marzo, abril (recepción de la presente causa), mayo y junio del año 2024. Estos juicios fueron realizados de acuerdo al calendario respectivo fijado con anterioridad por otro Tribunal y teniendo en cuenta la antigüedad de cada causa en trámite. Esta situación obligó a que las nuevas causas ingresadas desde el mes de febrero del año 2024, sean agendadas necesariamente de acuerdo a ese calendario que ha sido establecido por otra judicatura con anterioridad a la creación de este Tribunal de Sentencia.- Algunas de las causas, como ejemplo, cuyo inicio de juicio fueron fijadas con anterioridad a la recepción de la presente causa (18 de abril de 2024), son entre otras las siguientes:

JUICIO	FECHAS
"Jorge Alejandro Ríos Acosta y otros s/ Ley 1881/02" n.º 2964/2020	Abril, Mayo/2024

REALIZADO POR:

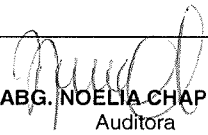
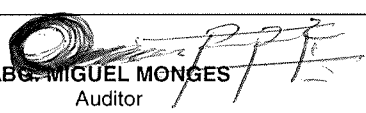
 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 56 de 57
--	--	---

"Roger Danilo Silva y otros s/ Violación a la ley 4036/10 n.º 4154/2020	Abril, Mayo/2024
"Gilberto Ferreira de Lima y otros s/ Trata de Personas" n.º 18/2018	Mayo/2024
"Willian Arnaldo Giménez s/ ley 1881/02" n.º 9075/2022	Mayo/2024
"Javier Robles López y otros s/ ley 1881/02" n.º 4581/2022	Mayo, Junio/2024
"José Giovanni López Espinoza s/ Posesión y Tráfico de sustancias prohibidas" n.º 765/2022	Mayo/2024
"Miguel Ángel Vera y otros s/ violación a la ley 4036/10" n.º 2711/2022	Junio/2024
"Narciso Ayala y otros s/ Ley 1881/02" n.º 7900/2021	Junio/2024

Cabe señalar igualmente que la fecha fijada inicialmente por la presidencia, no fue recurrida ni objetada por ninguna de las partes, lo que significa básicamente que dicha decisión no causó agravio alguno.- En cuanto a la posposición de la fecha inicialmente fijada para el desarrollo del juicio oral y público, esto fue resuelto a pedido del entonces Agente Fiscal interviniente Abg. Osmar Segovia, quien solicitó la acumulación de la causa con relación a otro acusado a fin de

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE REACCIÓN INMEDIATA EN LAS DENUNCIAS N° 0001-D-2352-2022, N.S. 47.209 Y N° 0001-D-2314-2024. N.S. 53.990	Código: ARI-22-324 ARI-24-459 Fecha : 07/04/2025 Hoja : 57 de 57
--	--	---

la realización de un único juicio, tal como lo prevé el art. 49 del Código Procesal Penal. Dicha decisión tampoco fue objetada por las partes (defensas) a sabiendas de que todas las decisiones jurisdiccionales por parte de Juzgados y Tribunales de Sentencia, se encuentran supeditadas o son pasibles de control por parte de los órganos jerárquicamente superiores como son los Tribunales de Apelación; sin embargo, dicha decisión (posposición por acumulación) no ha sido objetada por ninguna de las partes, como se podrá observar tanto en el pre-informe como en el expediente judicial.- Al respecto, no resulta ocioso mencionar que la presente causa es de gran complejidad y

envergadura, no sólo por la cantidad de acusados que deben ser juzgados sino también por el tiempo que ello conllevaría, pues como se podrá observar, en principio se ha previsto el desarrollo del juicio por todo el mes de julio del año 2024, por ende, debió necesariamente ser fijado en el mes más cercano que se tenía de acuerdo al calendario de juicios orales. Posteriormente, fue reagendado el inicio por pedido del Ministerio Público (por una nueva acumulación) así como la inhibición de la Jueza Abg, Dina Marchuk.-

Finalmente, es necesario hacer saber a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional que, el día 26 de marzo de 2025 se ha dado inicio al Juicio Oral y Público. En esa oportunidad, luego de concluir la etapa incidental (en la que fueron resueltos todos los incidentes reposiciones planteadas por las Defensas), se fijó día y hora para la continuación regular del Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente..."

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta Dirección se ratifica en lo expuesto en el punto 5 del presente informe, por lo que recomienda la remisión del presente informe a la Superintendencia General de Justicia, con relación a las actuaciones del Magistrado **Abg. Pablino Daniel Barreto**, de conformidad al **artículo 365 del Código Procesal Penal** en concordancia con el **artículo 16 inciso h) de la Acordada N° 1597/21** que modifica y amplía la **Acordada N° 709/2011**, salvo mejor parecer de VV.EE.

REALIZADO POR:

 ABG. NOELIA CHAPARRO Auditora	 ABG. MIGUEL MONGES Auditor
--	---